



LIBERBANK, S.A.

INFORMACIÓN CON RELEVANCIA PRUDENCIAL (IRP)

EJERCICIO 2014

Índice

1. Resumen ejecutivo	5
2. Ámbito de aplicación.....	8
2.1. Denominación o razón social.....	8
2.2. Definición del perímetro de consolidación	8
2.3. Otra información de carácter general.....	10
3. Políticas y objetivos en materia de gestión de riesgos.....	11
3.1. Principios generales de la gestión de riesgos.....	11
3.2. Gobierno Corporativo de la función de riesgos	12
3.3. Gestión de los riesgos.....	15
3.3.1. Riesgo de crédito y concentración	15
3.3.2. Riesgo de mercado	20
3.3.3. Riesgo operacional.....	21
3.3.4. Riesgo de tipo de interés estructural de balance	22
3.3.5. Riesgo de liquidez	23
3.3.6. Riesgo de contraparte	24
3.3.7. Otros riesgos.....	25
3.3.7.1 Riesgo reputacional	25
3.3.7.2 Riesgo de negocio	26
3.3.8. Novedades organizativas en el ejercicio 2015 en materia de gestión y control de riesgos	27
4. Capital.....	29
4.1. Elementos de capital regulatorio.....	29
4.2. Requisitos de capital	32
4.3. Procedimiento aplicado para evaluar la suficiencia de capital interno y ejercicios de estrés	34
5. Información sobre los riesgos de crédito y contraparte	36
5.1. Definiciones contables de posiciones deterioradas y descripción de los métodos utilizados para determinar las correcciones de valor por deterioro	36
5.2. Valor de las exposiciones al riesgo de crédito y contraparte.....	37
5.2.1. Exposición al riesgo de crédito y contraparte al 31 de diciembre de 2014 y exposición media durante el ejercicio	37
5.2.2. Distribución geográfica de las exposiciones.....	37
5.2.3. Distribución de las exposiciones por tipo de sector o contraparte.....	38
5.2.4. Distribución por vencimiento residual.....	39
5.2.5. Distribución por contraparte de las exposiciones dudosas	39
5.2.6. Distribución por áreas geográficas de las exposiciones dudosas	40
5.2.7. Variaciones producidas en el ejercicio 2014 en las pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes de riesgo de crédito	41
5.3. Riesgo de contraparte	41
5.3.1. Aspectos generales.....	41
5.3.2. Información cuantitativa sobre el riesgo de crédito de contraparte del Grupo	42

5.3.3.	Operaciones con derivados de crédito.....	43
5.4.	Utilización de las agencias de calificación externa.....	43
5.5.	Técnicas de reducción del riesgo de crédito.....	43
5.5.1.	Información general.....	43
5.5.2.	Efecto de las exposiciones de la aplicación de técnicas de reducción del riesgo y exposiciones deducidas directamente de fondos propios	44
5.5.3.	Información sobre riesgo de crédito dentro de la técnica de reducción del riesgo de crédito aceptada	45
5.5.4.	Valor total de la exposición cubierta por garantías financieras admisibles, garantías reales admisibles, garantías personales y derivados de crédito	46
6.	Operaciones de titulización	48
6.1.	Objetivos del Grupo en relación con la actividad de titulización	48
6.2.	Riesgos inherentes a la actividad de titulización	48
6.3.	Tratamiento contable de las transferencias de activos financieros.....	48
6.4.	Actividad de titulización del Grupo	49
6.5.	Requisitos de capital en materia de titulaciones	50
7.	Información sobre participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación	53
7.1.	Información general.....	53
7.2.	Información cuantitativa.....	53
7.2.1.	Valor en libros, valor razonable y valor de exposición de las participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación	53
7.2.2.	Importe de las ganancias o pérdidas registradas durante el periodo	53
8.	Información sobre el riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación	55
8.1.	Información general.....	55
8.2.	Información cuantitativa.....	55
9.	Apalancamiento	56
9.1.	Información general.....	56
9.2.	Información cuantitativa.....	56
10.	Gravamen de activos	58
10.1.	Información general.....	58
10.2.	Información cuantitativa.....	58
11.	Políticas de remuneración.....	60
	Anexo I: Principales características de los instrumentos de capital	66
	Anexo II: Naturaleza y cuantía de los elementos de los fondos propios en el período transitorio	67

Anexo III: Información sobre remuneraciones de altos directivos y empleados, del personal cuyas actividades profesionales inciden en el perfil de riesgo de la Entidad	72
Anexo IV: Índice de tablas	73

1. Resumen ejecutivo

En el marco del Acuerdo de Capitales de Basilea, la determinación de la solvencia de las entidades de crédito se articula en torno a tres pilares:

- **Pilar I:** Exigencias mínimas de capital.
- **Pilar II:** Proceso de Autoevaluación del Capital.
- **Pilar III:** Información con relevancia prudencial dirigida al mercado.

El presente informe, referido a Grupo Liberbank, cuya cabecera de Grupo es Liberbank, S.A. (en lo sucesivo, “Liberbank” o la “Entidad”) se elabora con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones en materia de información a divulgar al mercado con arreglo a lo que establece la Parte Octava del Reglamento (UE) nº 575/2013, de 26 de junio sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión (en adelante “**CRR**”).

Su frecuencia de divulgación es, al menos, anual e incluye información concreta sobre aquellos datos de la situación financiera y actividad en los que el mercado y otras partes puedan tener interés, con el fin de evaluar los riesgos a los que se enfrentan las entidades, su estrategia de mercado, su control de riesgos, su organización interna y su situación, al objeto de dar cumplimiento a las exigencias mínimas de recursos propios previstas en la normativa de solvencia.

A continuación se describen brevemente los principales contenidos del informe:

- En el apartado **2.** se delimita el ámbito de aplicación del informe en cuanto a la definición del perímetro de consolidación a efectos prudenciales y a las exenciones en materia de fondos propios a título individual.
- El apartado **3.** detalla los principios generales de la gestión de riesgos del Grupo, el gobierno corporativo en materia de riesgos así como la organización interna y los mecanismos específicos de gestión y control de riesgos.
- En el apartado **4.** se describen y desglosan los principales elementos del capital regulatorio así como los requisitos de capital para cada una de las tipologías de riesgo, los métodos de cálculo y el procedimiento aplicado para la evaluación de la suficiencia de capital para su cobertura. Igualmente se presentan los **Anexos I y II** que ofrecen información de detalle sobre las características de los instrumentos computados como capital así como con relación a la naturaleza y cuantía de los elementos de los fondos propios en el periodo transitorio.
- En el apartado **5.** se incluye información específica sobre el riesgo de crédito y contraparte, más concretamente respecto a las definiciones contables de deterioro y metodología empleada para su determinación, desglose y clasificación de las exposiciones al riesgo de crédito y contraparte en base a distintos criterios. Asimismo se detalla la utilización de las agencias de calificación externa en el cálculo de las ponderaciones de riesgo y las técnicas de reducción del riesgo de crédito empleadas por el Grupo a efectos del cálculo de recursos propios.
- En el ámbito de las titulizaciones en el apartado **6.** se hace referencia a la actividad titulizadora del Grupo, al tratamiento contable de las transferencias de activos financieros así como a los requisitos de capital asociado a las posiciones de titulización.
- Los apartados **7.** y **8.** incluyen información específica a efectos de recursos propios de las participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación así como sobre el riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en dicha cartera.
- El apartado **9.** incorpora información cualitativa y cuantitativa relativa a la ratio de apalancamiento, mientras que el apartado **10.** recoge información expresa respecto a las exposiciones del balance del Grupo que están sujetas a algún tipo de gravamen o carga.

Información con relevancia prudencial

- Por último, las políticas y prácticas de remuneración de aplicación a los Consejeros Ejecutivos y Altos Directivos de la Entidad, a aquellos profesionales de Liberbank cuyas actividades profesionales incidan de manera significativa en el perfil de riesgo de la misma y a los que ejerzan funciones de control se describen y detallan en el apartado 11. así como en el **Anexo III**.

Este informe, referido al 31 de diciembre de 2014, ha sido aprobado por el Consejo de Administración de Liberbank, en su reunión de fecha 30 de marzo de 2015, habiendo sido aprobado previamente por el Comité de Auditoría de la Entidad, en su reunión celebrada igualmente el 30 de marzo de 2015.

Con fecha 28 de mayo de 2012 el Consejo de Administración de Liberbank aprobó la política formal de divulgación de la "Información con relevancia Prudencial". Según dicha política la publicación del informe ha de ser, al menos, anual y publicarse tanto en la web del Grupo (www.liberbank.es) como en la web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es).

La situación de solvencia de Liberbank a 31 de diciembre de 2014, que se desarrolla a lo largo del presente documento, se resume en el cuadro que se muestra a continuación:

Tabla 1. Situación de solvencia

Miles de euros

	Conforme a calendario de implantación transitorio (CRR)	En período pleno (sin considerar calendario transitorio CRR)
Ratios regulatorios de capital		
Ratio de capital de nivel 1 ordinario	13,26%	14,13%
* <i>Mínimo regulatorio CET1 CRR</i>	4,5%	4,5%
Ratio de capital de nivel 1	13,99%	15,53%
* <i>Mínimo regulatorio capital nivel 1 CRR</i>	6%	6%
Ratio de capital total	13,99%	15,53%
* <i>Mínimo regulatorio capital total CRR</i>	8%	8%
Activos ponderados por riesgos	16.299.017	16.299.017
Requisitos de capital totales	1.303.921	1.303.921
<i>Requisitos de capital por riesgo de crédito, contraparte y operaciones incompletas</i>	1.154.855	1.154.855
<i>Requisitos de capital por riesgo de mercado</i>	140	140
<i>Requisitos de capital por riesgo operacional</i>	140.609	140.609
<i>Requisitos de capital por ajuste de valoración de crédito (CVA)</i>	8.317	8.317
Ratio de apalancamiento	5,47%	6,05%

Durante los meses de mayo y junio se llevó a cabo una ampliación de capital por valor de 575 millones de euros, mediante una estructura en dos fases.

La primera de ellas, mediante colocación privada de 373 millones de acciones por el procedimiento de colocación acelerada entre inversores cualificados, que permitió una ampliación de 100 millones de euros de capital. La segunda, por reconocimiento del derecho de suscripción preferente, con 979 millones de acciones nuevas, por un importe de 475 millones de euros.

La información de la acción de Liberbank a 31 de diciembre de 2014 se resume a continuación:

Tabla 2. Información de mercado de la acción de Liberbank

Datos de contratación y cotización

	2014	Unidad
Capitalización a 31/12/2014	1.766.138	miles de euros
Número de acciones a 31/12/2014	2.612.630	miles de acciones
Precio a 31/12/2014	0,676	euros
Precio máximo del período	1,035	euros
Precio mínimo del período	0,578	euros
Volumen	2.406.981	miles de acciones
Efectivo	1.827.421	miles de euros

Fuente: Bolsa de Madrid (<http://www.bolsamadrid.es>)

2. Ámbito de aplicación

2.1. Denominación o razón social

La información que se presenta en este documento corresponde al Grupo Liberbank, cuya cabecera es Liberbank, que se constituye en la entidad dominante de dicho Grupo.

2.2. Definición del perímetro de consolidación

Respecto a la determinación del perímetro de consolidación a efectos prudenciales, para el cálculo de la información de solvencia, a continuación se resumen las principales diferencias con respecto al perímetro a efectos contables, que es el que sirve de base para la elaboración de la información pública:

- En la elaboración de las cuentas anuales consolidadas todas las empresas dependientes se consolidan aplicando el método de integración global, con independencia de si cumplen o no los requisitos para poder ser consideradas como consolidables por su actividad.

Sin embargo, a efectos de la consolidación prudencial, sólo se han consolidado mediante la aplicación del método de integración global las sociedades dependientes que son, a su vez, "entidades consolidables por su actividad". Las entidades del Grupo que no son entidades consolidables por su actividad se han valorado, a efectos de la consolidación prudencial, mediante la aplicación del "método de la participación".

- En la elaboración de las cuentas anuales consolidadas del Grupo de Entidades de Crédito Liberbank, todas las empresas multigrupo se han valorado aplicando el método de la participación. A efectos de la elaboración de la información de solvencia, las participaciones en entidades multigrupo se han consolidado aplicando el método de integración proporcional, salvo las no consolidables por su actividad, que se han valorado aplicando el método de la participación.

De acuerdo con los criterios anteriormente indicados, a continuación se presenta el detalle al 31 de diciembre de 2014 de las sociedades que integran el perímetro de consolidación, en función del método de consolidación empleado:

Tabla 3. Sociedades dependientes del Grupo a las que se ha aplicado, a efectos de la elaboración de la consolidación prudencial, el método de integración global

Razón social	
Administradora Valtenas, S.L.	Inforliber Servicios, S.A.
Asturiana de Administración de Valores Mobiliarios, S.L.	Liberbank Capital, S.A.
Bancantabria Inversiones, S.A, E.F.C.	Liberbank IT, S.L.
Bancantabria Renting, S.L.	Liberbank Mediación, Operador de Banca - Seguros Vinculado, S.L.
Bancantabria Sistemas, S.L.	Liberbank Pensiones Soc. Gest. de Fondos de Pensiones, S.A.
Banco de Castilla-La Mancha, S.A.	Liberbank Servicios Auxiliares de Bancaseguros, A.I.E.
Beyos y Ponga, S.A.	Liberbank Servicios Financieros, S.A.
Briareo Gestión, S.A.	Mosacata, S.L.
Cajastur Inversiones, S.A.	Norteña patrimonial, S.L.
Camín de la Mesa, S.A.	Peña Rueda, S.L.
Canfogestión, S.A.	Pico Cortés, S.L.
Cantabria Capital Sdad de Participaciones Preferentes, S.A.	Pico Miravalles, S.L.
Cantabria Preferentes, S.A.	Procesa Recuperación de Activos, S.A.
Cantábrica de Inversiones de Cartera, S.L.	Puertu Maravio, S.L.
CCMBrokers 2007 Correduría de Seguros, S.A.	Puntida, S.L.
CCMFinance, S.A.U.	Retamar Soluciones Inmobiliarias, S.A.
CCMMediación Operador de Banca Seguros Vinculado, S.A.	Sierra del Acebo, S.L.
CCMRenting, S.A.	Sistemas Financieros, S.A.
Corporación Empresarial Caja de Extremadura, S.L.U.	Titatordos, S.A.
Doña Tierra, Selección de Calidad, S.L.	Valle del Tejo, S.L.U.
Fonocantabria, S.L.U.	

Tabla 4. Sociedades multigrupo a las que se ha aplicado, a efectos de la elaboración de la información de solvencia, el método de integración proporcional, habiéndose valorado en las cuentas anuales consolidadas del Grupo Liberbank por el método de la participación

Razón social	
Infocaja, S.L.	Sistemas Distribuidos de Infocaja, S.L.
Servicios Infocaja, A.I.E.	

Tabla 5. Entidades dependientes del Grupo de Entidades de Crédito que, a efectos de la consolidación prudencial, no han sido integradas globalmente, ni deducidas de sus fondos propios

Razón social	
Administra Cantabria, S.A.	Urbe Cantabria, S.L.
Celsus Altamira Promociones, S.L.U.	Vetonia Hostelería, S.L.
Ecoibería Solar, S.L.	Viacava-Incos de Energía, S.A.
Finca Las Huelgas, S.A.	Viajes Caja Extremadura, S.A.
Sociedad Promotora Telecomunicaciones en Extremadura, S.A.	

Tabla 6. Entidades asociadas del Grupo que, no habiendo sido deducidas de fondos propios, han sido valoradas por el método de la participación al 31 de diciembre de 2014, a efectos de la consolidación prudencial

Razón social	
Ascalena, S.A.	Hostelería Asturiana, S.A. (HOASA)
Asturiana de Carnes (ASCAR), S.A.	Leche Occidente de Asturias, S.A.
Cantabria Capital S.G.E.C.R., S.A.	Oppidum Capital, S.L.
CCM Vida y Pensiones, S.A.	Sedes, S.A.
Electra de Malvana, S.A.	Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A.
Electra de Sierra de San Pedro, S.A.	Sogarca, S.A.
Fábrica de Información y Telecomunicaciones, S.A.	World Trade Center Santander, S.A.

A 31 de diciembre de 2014, Liberbank no ha deducido importe alguno correspondiente a participaciones propiedad del Grupo, de sus fondos propios.

2.3. Otra información de carácter general

De acuerdo con lo establecido en la Parte primera del CRR, con relación a la exención de cumplir individualmente o de manera consolidada las obligaciones establecidas en la citada norma para las entidades de crédito españolas que pertenezcan a un grupo, el Grupo Liberbank cuenta con la exención del cumplimiento de los requisitos de solvencia, límites a grandes riesgos y de gobierno corporativo por parte de Liberbank.

Por lo que respecta a la entidad financiera participada, Banco de Castilla la Mancha, S.A. ("Banco CCM") también le ha sido concedida la exención en base individual de las obligaciones sobre requerimientos de fondos propios, límites a los grandes riesgos y gobierno corporativo. En este sentido, en su reunión de fecha 12 de marzo de 2012 la Junta General de Accionistas de Liberbank otorgó garantía solidaria a favor de Banco CCM, hecha pública mediante Hecho Relevante en la misma fecha, de modo que puede considerarse que dicha garantía es pública y plenamente efectiva. Asimismo, con fecha 26 de julio de 2011 la Junta General de Accionistas de Banco CCM acordó la prestación de una garantía solidaria a favor de Liberbank (por aquel entonces Effibank, S.A.) con carácter indefinido, en tanto Banco CCM sea sociedad dependiente del grupo que encabeza Liberbank.

A 31 de diciembre de 2014 no existe impedimento alguno de carácter material, práctico o jurídico, a la inmediata transferencia de fondos propios o al reembolso de pasivos entre las entidades dependientes del Grupo y la Entidad, no existiendo ningún hecho que haga pensar que puedan existir dichos impedimentos en el futuro.

Adicionalmente, no existe en el Grupo ninguna filial, no incluida en la consolidación, cuyos fondos propios reales sean inferiores a los exigibles por la normativa.

3. Políticas y objetivos en materia de gestión de riesgos

3.1. Principios generales de la gestión de riesgos

El Grupo Liberbank cuenta con un Marco Corporativo de Riesgos definido como el conjunto de principios, políticas, organización y medios que articula la gestión integral de riesgos, que tiene como objetivo facilitar una visión integradora de todos y cada uno de los diferentes riesgos asumidos en la actividad bancaria, para, de este modo, gestionar el perfil global de riesgos del grupo financiero con la finalidad de adecuarlo a las necesidades de capital, en términos de rentabilidad, solvencia y estabilidad.

El Grupo dispone de unos principios generales sobre los cuales desarrolla su estrategia, en coherencia con su visión y tolerancia al riesgo, aprobados por el Consejo de Administración de Liberbank:

- Gestionar la calidad de la inversión crediticia con el objetivo de: a) maximizar el valor para el accionista a largo plazo y b) preservar la continuidad de la empresa como objetivo común de los intereses de los “*stakeholders*”.
- Implantar políticas de riesgos en coordinación con las estrategias definidas por la Alta Dirección, acompasando el crecimiento de la inversión con los estándares de solvencia, rentabilidad y liquidez óptimos (Valor para el accionista).
- Salvaguardar la solvencia presente y futura del Grupo en consonancia con el principio de buen gobierno corporativo y las directrices de las autoridades supervisoras (Continuidad de empresa).
- Desempeñar la función de riesgos al servicio de los objetivos –principios- enunciados, aplicando las reglas –principios- de: separación de funciones, capacidad de decisión, trazabilidad, objetividad, eficiencia y transparencia. Estas reglas –principios- se concretan en los puntos que siguen:
 - Mantener la independencia de la función de políticas y planificación de riesgos y de la función de control de riesgos respecto de las unidades de negocio (Separación de funciones).
 - Preservar la capacidad de decisión de la función de ejecución de riesgos, como unidad gestora de negocio, respecto a las unidades generadoras de negocio –área financiera y áreas comerciales (Capacidad de decisión).
 - Establecer circuitos, procedimientos, responsables y mecanismos de gestión para el tratamiento de los riesgos a lo largo de todo su ciclo de vida (Trazabilidad).
 - Definir criterios de decisión sustentados en parámetros financieros objetivos (Objetividad).
 - Generar y difundir el uso de herramientas avanzadas de gestión dentro de un entorno tecnológico óptimo (Eficiencia).
 - Responder a las exigencias de transparencia informativa de los procesos, métodos y resultados (Transparencia).

Estos principios responden al compromiso que la Alta Dirección adquiere en la gestión de los riesgos.

Información con relevancia prudencial

En base a estos principios la organización de la “función de riesgos” en Liberbank se estructura como sigue:

- **Estrategia, políticas y planificación**, cuya misión es la de dirigir, revisar y proponer las estrategias y políticas generales del Grupo así como validar el funcionamiento de los circuitos y procesos que soportan cada uno de los riesgos y definir su adecuada identificación, medición, clasificación y tratamiento por parte de las unidades implicadas en su ejecución. Por último, se encarga de dirigir y desarrollar los procesos de valoración de los diferentes tipos de riesgos, para su presupuestación e integración en la evolución de márgenes, resultados y solvencia del Grupo.
- **Ejecución y toma de riesgos**, cuya misión es dirigir y gestionar los procesos de análisis, sanción, seguimiento y recuperación de los riesgos originados en los negocios de Banca Comercial y Banca de Empresas, atendiendo a las políticas corporativas así como de acuerdo con la normativa vigente y los criterios de negocio y eficiencia aprobados por el Grupo.
- **Control**, responsable de establecer un marco de control y supervisión permanente en materia de riesgos. También se ocupa de desarrollar y garantizar las políticas de atención al cliente.
- **Auditoría Interna**, encargada de analizar y revisar la administración, gestión y los riesgos de los diferentes centros y oficinas de la organización, conforme a la normativa vigente, mejores prácticas y criterios de eficiencia, negocio y calidad.

El Grupo Liberbank quiere potenciar, de este modo, un modelo de riesgos basado en la especialización y separación de funciones, evitando conflictos de interés. Esta especialización es necesaria para responder de forma efectiva a las cada vez más exigentes tendencias del mercado, requerimientos regulatorios y complejidades del entorno.

Asimismo cuenta con unos sistemas de control de riesgos adecuados a los riesgos asumidos en las actividades y negocios en los que opera y al perfil de riesgos que desea asumir.

La medición del perfil de riesgos del Grupo se objetiva en los Límites Globales, que son los límites que regulan transversalmente los principales riesgos de la actividad bancaria y cuya finalidad es ofrecer una visión integrada de los riesgos asumidos por el Grupo en relación a diferentes indicadores financieros de resultados y balance. Se trata pues, de indicadores de primer nivel que se toman como referencia para adecuar la gestión a la estrategia.

Los límites globales se determinan por el Comité de Dirección y son aprobados en última instancia por el Consejo de Administración. Se revisan anualmente junto con el presupuesto del Grupo.

Durante el ejercicio 2014 las exposiciones a los diferentes riesgos se han mantenido dentro de los umbrales fijados por la Alta Dirección y ratificados por el Consejo de Administración.

La distribución de responsabilidades y las referencias a los diferentes centros que se realizan en el presente documento, se refieren a la estructura organizativa vigente al 31 de diciembre de 2014.

3.2. Gobierno Corporativo de la función de riesgos

El máximo órgano de gobierno y administración en Liberbank es el Consejo de Administración, salvo en aquellas competencias atribuidas a la Junta General.

El Consejo de Administración es responsable de las funciones generales de control global del riesgo, supervisión, organización corporativa, vigilancia de la transparencia y veracidad de la información y enlace con los accionistas.

Asimismo, es el órgano en quien descansa la dirección, administración y representación de la Entidad y cuenta, a la fecha de elaboración del presente informe, con 12 miembros.

Las entidades Liberbank y Banco de Castilla la Mancha cuentan con una Política de Evaluación de Idoneidad de los miembros y candidatos a ocupar una posición en el Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 256/2013, de 12 de abril, por el que se incorpora a la normativa de las entidades de crédito, los criterios de la Autoridad Bancaria Europea (“EBA”, en sus siglas en inglés correspondientes a European Banking Authority) de 22 de noviembre de 2012, sobre la evaluación de la adecuación de los miembros del órgano de administración y de los titulares de funciones clave, aprobada por sendos Consejos de Administración. Dentro de esta Política se establecen los requisitos que los candidatos a ser miembros del Consejo deberán cumplir, como honorabilidad, conocimientos y experiencia y buen gobierno. Esta información individual de cada candidato es valorada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones de la Entidad, a los efectos de determinar la idoneidad para ser seleccionado como miembro del Consejo.

En el seno del Consejo de Administración se constituyen los siguientes Comités:

- **Comité de Auditoría:** entre cuyas funciones se incluyen las de supervisar la eficacia de los sistemas de control interno de la Entidad, supervisar los servicios de auditoría interna de la Entidad y del proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada así como establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas, proponiendo al Consejo, para su sometimiento a la Junta General, el nombramiento de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría.
- **Comité de Nombramientos y Retribuciones:** entre cuyas funciones se incluyen las de informar al Consejo de la adecuación a los intereses de la Entidad de las propuestas de nombramiento, reelección y ratificación de consejeros así como de la política general de retribución de los consejeros y altos directivos.

En octubre de 2014 se modificó el Reglamento del Consejo de Administración para, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, prever la posibilidad del establecimiento de un Comité de Riesgos, si el Banco de España, en función de lo que determine respecto a las entidades que deben constituirlo por su tamaño, organización interna, naturaleza, alcance y complejidad de sus operaciones, lo establece para el caso de Liberbank. Entretanto, se han atribuido al Comité de Auditoría determinadas funciones en materia de riesgos que, en caso de establecerse conforme a la Ley un Comité de Riesgos, serían asumidas por éste órgano.

La estructura de **Comités Internos** se compone de los siguientes órganos colegiados implicados en el control y gestión del riesgo en sus diferentes ámbitos especializados:

- **Comité de Dirección:** órgano con funciones consultivas, ejecutivas y de decisión, cuyas facultades dimanen de la constitución y aprobación del mismo por el propio Consejo de Administración. Este Órgano trata materias de carácter estratégico y aquellas de carácter ordinario que se consideren más relevantes para la adecuada coordinación y gestión transversal de la Entidad, y hace un seguimiento periódico, al menos una vez al mes, de la evolución general del Grupo.
- **Comité de Dirección Operativo:** órgano que dispone de funciones consultivas, ejecutivas y de decisión, cuyas facultades dimanen de las que tiene delegadas el Consejero Delegado por el propio Consejo de Administración. Este Órgano trata asuntos relevantes para la gestión ordinaria de la Entidad, así como todas aquellas cuestiones que, por su carácter multidisciplinar, requieran una interrelación continua y estrecha entre distintas unidades, particularmente las relacionadas con el proceso y los proyectos corporativos establecidos para la gestión de la integración.

Información con relevancia prudencial

- **Comité de Recursos Humanos:** órgano con funciones consultivas, ejecutivas y de decisión, cuyas facultades dimanan de las que tiene delegadas el Comité de Dirección por el propio Consejo de Administración. Este Órgano trata sobre aspectos que afecten a la gestión, administración y formación de los recursos humanos que componen la plantilla.
- **Comité de Activos y Pasivos (CAP):** órgano con funciones consultivas, ejecutivas y de decisión, cuyas facultades dimanan de las que tiene delegadas el Comité de Dirección por el propio Consejo de Administración. Este Órgano trata sobre la gestión financiera global de activos, pasivos y márgenes de la Entidad, en los ámbitos de riesgo de mercado, riesgo de tipo de interés estructural de balance y riesgo de liquidez, conforme se definen en el Marco Corporativo de Riesgos.
- **Comité de Riesgos:** órgano con funciones consultivas, ejecutivas y de decisión, cuyas facultades dimanan de las que tiene delegadas el Comité de Dirección por el propio Consejo de Administración. Este Órgano trata sobre la gestión del riesgo de crédito, en el ámbito de las facultades que le hubieran sido delegadas y entre ellas, la de mantener una visión completa del perfil de riesgo de la Entidad.
- **Comité Comercial:** órgano con funciones consultivas, ejecutivas y de decisión, cuyas facultades dimanan de las que tiene delegadas el Comité de Dirección por el propio Consejo de Administración. Este órgano trata sobre los aspectos relacionados con la gestión global de la actividad comercial de la Entidad.

Tal y como se ha mencionado en el apartado 3.1, el Grupo cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo que está definido por la Alta Dirección y que se concreta a través del mecanismo de “Límites Globales”.

El Consejo de Administración tiene aprobados unos límites globales, los cuales regulan transversalmente los principales riesgos de la actividad en el mercado financiero. Estos límites globales se establecen como un instrumento de gestión y control para determinar las “fronteras de asunción de riesgos” que el Grupo se fija ante potenciales eventos negativos en las diferentes inversiones.

Los límites globales son establecidos a partir del plan financiero y de negocio del Grupo y sirven de indicadores para medir y evitar que las pérdidas inesperadas ocurridas en escenarios adversos comprometan la solvencia presente y futura del Grupo. Permiten:

- Facilitar una visión sintética e integrada de la situación y evolución del riesgo asumido en todo momento.
- Limitar de forma eficiente y comprensiva los principales tipos de riesgo, siendo consistente con la gestión del negocio y con la estrategia definida.
- Cuantificar y comunicar a las áreas de negocio, los niveles y el perfil de riesgo que la Alta Dirección desea asumir, para evitar que se incurra en niveles o tipos de riesgo no deseados.
- Orientar a la organización hacia el cumplimiento de los objetivos del plan de negocio bajo determinadas restricciones cuantitativas y cualitativas de medio y largo plazo.

Para la determinación de los límites del Grupo, se tienen en cuenta, principalmente, aquellas variables que permiten evaluar la posición y perfil de riesgo global del Grupo y que son de uso frecuente en la gestión interna de los riesgos de crédito, contraparte, mercado, liquidez, y tipo de interés estructural de balance:

- En la medición del riesgo de crédito y de contraparte, los principales factores tomados para la fijación de los límites globales son los diferentes niveles de calidad crediticia, grado de concentración y el consumo de capital.

Información con relevancia prudencial

- En la medición del riesgo de mercado los principales factores utilizados para la fijación de límites son la volatilidad y la correlación de activos, para la cual se utilizan métricas estándar de mercado (VaR con horizonte temporal 10 días y un 99% de confianza) y la fijación de umbrales máximos de pérdidas efectivas y minusvalías latentes.
- Respecto a los riesgos estructurales, el factor determinante para la medición del riesgo de liquidez es la evolución de las fuentes de financiación (tendencia y volatilidad) respecto al repago de las inversiones, mientras que para el riesgo de tipo de interés es la evolución prevista de la curva de tipos, las coberturas financieras y la duración de los activos y pasivos. Para la medición de estos riesgos se utilizan métricas estándar de mercado: LTD (*Loan to Deposit*), Duración, Duración modificada, ratios de vencimientos mayoristas a corto plazo, entre otros.

Los límites son evaluados mensualmente por el CAP. Cuando alguno de los indicadores alcanza el 75% del límite, se activa una alerta para evaluar las causas y definir un plan de actuación si es necesario.

En el caso de que se produzca un incumplimiento en un límite global, el Área de Control del Riesgo y Regulación deberá informar al Consejo de Administración sobre los motivos que han desencadenado dicho incumplimiento, debiendo ser los comités especialistas (Comité de Riesgos y CAP), quienes concreten y propongan las medidas correctoras a llevar a cabo para corregir dicha desviación.

3.3. Gestión de los riesgos

3.3.1. Riesgo de crédito y concentración

El riesgo de crédito, el más relevante al que se encuentra expuesto Liberbank, se define como la posibilidad de sufrir pérdidas derivadas del incumplimiento total o parcial, por el deudor, de sus obligaciones contractuales.

Liberbank dispone de la siguiente estructura organizativa para la gestión del riesgo de crédito:

- El Área de Estrategia y Política de Riesgos se ocupa de su planificación y del diseño de las políticas.
- El Área de Riesgos así como el Área de Finanzas y Desarrollo Corporativo y las Áreas de Banca Comercial y Banca de Empresas son el eje central de la generación de exposiciones, fundamentalmente en el proceso de admisión de riesgo de crédito.
- El Área de Control Global del Riesgo y Regulación es responsable del establecimiento de un marco de control de todos los riesgos a los que se haya expuesto Liberbank.

Liberbank dispone de políticas formalizadas en los distintos ámbitos del riesgo de crédito: Admisión, Seguimiento, Refinanciación/Reestructuración y Recuperaciones, delimitando en cada fase del ciclo de riesgos las atribuciones, funciones y metodologías definidas a nivel de Grupo. Se detallan a continuación los pilares básicos de gestión en cada una de las fases del ciclo de riesgo de crédito.

Admisión de riesgos

La fase de admisión es aquella en la que el Grupo toma la decisión de conceder una operación de activo a una contraparte o cliente. Es, por tanto, el punto en el que se deben ejecutar todos los criterios y requerimientos para la correcta admisión de las operaciones planteadas.

La política de admisión de riesgos está sustentada por los siguientes principios generales:

Información con relevancia prudencial

- Adecuación a la estrategia general de la Entidad.
- Calidad crediticia respaldada en la capacidad de pago, con el fin de minimizar la probabilidad de incumplimiento de un acreditado durante el periodo temporal de vigencia del riesgo.
- Diversificación, para evitar concentraciones significativas que debiliten o comprometan la solvencia de la Entidad.
- Homogeneidad: las decisiones han de ser consistentes con los criterios de riesgo adoptados.
- Eficacia: la toma de decisiones ha de ser acorde a los estándares de calidad que defina la Entidad.
- Especialización.
- Gestión dinámica, valorando continuamente el nivel de exposición, la situación económico-financiera y solvencia de los acreditados, el grado de cobertura de las garantías constituidas así como todos aquellos factores que se consideren pertinentes al respecto.
- Delegación y colegiación: la admisión del riesgo se organiza con un sistema de delegación de facultades de estructura piramidal, que parte del Consejo de Administración, y acaba en las unidades de gestión de banca comercial.
- Utilización de los sistemas de decisión (*rating/scoring*) e integración en la gestión.
- No autoconcesión de operaciones de activo: Las personas/centros con facultades de concesión y poderes otorgados por la Entidad, tienen totalmente prohibida la autoconcesión de operaciones de activo, para sí o para el círculo familiar, o de interés patrimonial, entendiéndose por círculo familiar o interés patrimonial a cónyuges, ascendientes y descendientes o sociedades en las que dichas personas, por cualquier título, participen en el capital social, de forma aislada o conjunta, o en las que desempeñen los cargos de Presidente, Consejero, Administrador, Gerente, Director General o asimilado. A estos efectos, debe entenderse por "sociedad" toda entidad pública o privada con personalidad jurídica propia o independiente.
- Control: La gestión del riesgo crediticio se ve sometida a un control permanente para validar tanto el cumplimiento de las políticas, criterios y límites de riesgo establecidos como la correcta adecuación de los mismos al objetivo de garantizar la solidez financiera y patrimonial de la Entidad.

La admisión de operaciones está sujeta a un sistema de facultades determinado en base a las reglas descritas a continuación:

- Intervención de la Alta Dirección en la fijación de los procedimientos de decisión, establecimiento de límites y niveles de aprobación.
- Integrar y centralizar en el máximo órgano facultado las principales decisiones y exposiciones que presentan un mayor impacto en margen y solvencia.
- Los criterios para la asignación de límites máximos para la admisión de operaciones a los distintos estamentos de la Entidad deberá atender a factores como: jerarquía, capacitación, grado de experiencia y nivel de especialización.
- Toma de decisiones colegiadas con la finalidad de fomentar el contraste de opiniones en la sanción de las operaciones de riesgos.
- Los importes de delegación de atribuciones se establecerán atendiendo a la perspectiva de operación/cliente/grupo, y a los condicionantes técnicos que la política y estrategia de la Entidad regule en cada momento¹.

¹ Factores como: plazo, calidad crediticia (valoración *scoring/rating*), tipología de la garantía, LTV (*Loan to Value*), etc.

Información con relevancia prudencial

Los riesgos se separan en dos grandes categorías, para optimizar el modelo de atención:

- Riesgos estandarizados:
 - tratamiento sistemático
 - homogeneidad en los productos de financiación
 - riesgos con reducida volatilidad respecto al resultado esperado
 - exposiciones frente a personas físicas y autónomos
 - exposiciones frente a empresas de reducido tamaño (microempresas), atendiendo a la segmentación estratégica de la Entidad.
- Riesgos individualizados:
 - tratamiento específico
 - patrones de financiación con mayor adaptación a necesidades individuales
 - riesgos que incorporan mayor volatilidad respecto al resultado esperado de la Entidad
 - exposiciones de empresas que tengan un tratamiento específico en unidades especialistas de Banca de Empresas o Banca Comercial
 - exposiciones con el Sector Público y Organismos
 - exposiciones frente a empresas dedicadas a las promociones inmobiliarias
 - exposiciones frente a activos de financiación especializadas (project finance, etc.)
 - clientes que por su volumen de riesgo (individual o de grupo) necesiten de un modelo de atención específico y no puedan ser tratados como estandarizados
 - exposiciones de grupos económicos con actividad empresarial, cuyo análisis requiere de un entendimiento detallado de la composición de las sociedades integrantes del grupo para la evaluación global de la sanción.

Seguimiento de riesgos

El seguimiento de riesgos permite identificar las posibles degradaciones en la calidad crediticia del cliente, anticiparse a eventuales situaciones de impago o mora realizando acciones correctoras. Al mismo tiempo, el seguimiento ayuda a detectar oportunidades de negocio en determinados clientes o sectores.

La función de seguimiento del riesgo es proactiva y permanente, desde la concesión de la operación hasta su cancelación, implicando a todos los estamentos de la Entidad relacionados con el riesgo de crédito.

El ciclo principal de las actividades de seguimiento consta de las siguientes fases:

- Detección: La detección de todas aquellas situaciones negativas que pueden suponer un deterioro sobre la situación económica o patrimonial del cliente y pueden provocar dificultad en el cobro de los riesgos se llevará a cabo a través de un sistema de alertas predictivas y reactivas sobre el comportamiento de clientes.

Información con relevancia prudencial

- Valoración: Las alertas detectadas han de valorarse en función de la gravedad de las mismas y dependiendo del resultado obtenido en la aplicación de éstas deberá poderse clasificar al cliente en distintas categorías de seguimiento.
- Comunicación: propagar la alerta de manera inmediata a todas las instancias involucradas en la gestión del cliente (riesgos y negocio), de modo que, en caso que sea necesario, se tomen las medidas que se consideren oportunas.
- Acción: debe ser inmediata y supone la elaboración de un plan de crédito concreto y explícito, quedando registrado en las aplicaciones de la Entidad para su seguimiento posterior.
- Evidencia: es necesario dejar constancia mediante informe, registro en las aplicaciones, etc., de la acción/es realizadas para contraste por un tercero.
- Gestionar: Las distintas categorías de clasificación de clientes en seguimiento definen los planes de acción a realizar sobre los mismos, que serán de mayor o menor intensidad y periodicidad en función de la gravedad de su situación.

Existen 3 tipos de seguimiento de riesgos en Liberbank:

- Seguimiento de clientes: se trata del seguimiento que se aplica a los riesgos individualizados, fundamentado en el conocimiento del cliente por parte del analista y sobre la base de una serie de procedimientos definidos centralizadamente por la Entidad.
- Seguimiento de carteras: contempla una panorámica más amplia que la focalizada en el cliente de forma individual, permite obtener una visión global del riesgo de crédito, por lo que tiene un alcance general.
- Seguimiento de la actividad global: tiene como finalidad principal la elaboración de presupuestos y establecimiento de escenarios.

Refinanciación/Reestructuración de deudas

La refinanciación/reestructuración de deudas hace referencia a aquellas operaciones de reinstrumentalización del riesgo existente con un cliente que presenta dificultades para atender sus obligaciones de pago en los términos contractuales vigentes.

La utilización de las refinanciaciones/reestructuraciones de deuda en Liberbank forma parte de la gestión continua de riesgos con clientes y se plantea para reducir la pérdida esperada respecto a la alternativa de no reestructurar, teniendo en cuenta:

- Racionalidad económica: el análisis de la reestructuración debe realizarse atendiendo a criterios comparativos respecto a la alternativa de no reestructurar. La existencia de un riesgo previo introduce un factor de valoración económica adicional respecto de las operaciones de admisión.
- Visión integral del cliente: es necesario evaluar el cliente en su conjunto, con una valoración de su calidad crediticia (*scoring/rating*), sus fortalezas y debilidades con independencia de la situación de cada contrato individual.
- Evitar el incremento de riesgo: no debe suponer la concesión de nueva financiación adicional (salvo que con ello se consiga reducir la pérdida esperada de la Entidad) sin una mejora en las garantías.
- Pago de intereses ordinarios: se debe adecuar la capacidad de pago para que el cliente pueda atender los intereses ordinarios con una exigibilidad periódica que no superará los 12 meses.

Información con relevancia prudencial

- Evitar incentivar el impago: especialmente cauteloso en actuaciones masivas y en el diseño de productos o condiciones que generen incentivos no deseados en la Entidad así como en los procesos de negociación con clientes individualizados.
- Seguimiento de las operaciones/clientes: necesidad de asegurar que los sistemas de la Entidad tienen mecanismos que permiten identificar adecuadamente las operaciones reestructuradas, para practicar un adecuado seguimiento en el cumplimiento de lo acordado, así como para medir su rendimiento futuro.

La determinación de los criterios que el Grupo utiliza para el reconocimiento de un deterioro en una operación refinanciada, se sustenta en la aplicación de una serie de criterios vinculados a:

- Valoración de la capacidad de pago del acreditado.
- Número de operaciones refinanciadas/reestructuradas.
- Existencia o no de garantías adicionales a las inicialmente otorgadas.
- Existencia o no de periodos dilatados de carencia de capital.

Recuperación de deudas

La recuperación de riesgos es la fase del proceso de gestión del riesgo de crédito que corresponde a las actuaciones realizadas para conseguir el cobro de aquellos créditos en los que el deudor haya incumplido sus obligaciones de pago a su vencimiento. Comienza en el momento que se produce el impago por parte de los clientes y finaliza cuando se recupera la deuda, ya sea por vía amistosa o judicial, o cuando prescriben legalmente las acciones contra el deudor.

La anticipación y rapidez en las actuaciones de gestión de recuperaciones, incrementa las posibilidades de éxito y optimizan el porcentaje de recobro de los créditos impagados. Liberbank, para su consecución, promueve los siguientes principios básicos de gestión:

- Responsabilidad y continuidad en la gestión: las unidades de Liberbank que intervienen en las fases de recuperación son responsables de velar y asegurar el adecuado funcionamiento del proceso.
- Visión cliente/contrato: todas las deudas de los diferentes contratos de un cliente se asimilan a la fase de gestión correspondiente a la situación más grave en términos de pérdida para la entidad.
- Criterios de prelación de cobro.
- Segmentación de la cartera de riesgos impagados que favorezca el tratamiento homogéneo de las exposiciones.
- Asignación de la gestión y especialización.
- Procedimientos dinámicos, atendiendo a las variaciones y cambios producidos en los mercados, la Entidad revisa de forma frecuente los procedimientos de recobro definidos en cada momento, con la finalidad de cumplir con los siguientes objetivos:
 - Priorizar la consecución de acuerdos de pago, valorando la combinación de criterios de capacidad de pago y de voluntad de pago.
 - Adelantar todo lo posible la decisión en relación con la ejecución de las garantías, a efectos de tomar una posición lo más ventajosa posible frente a otras entidades o acreedores.

Información con relevancia prudencial

- Minimizar los tiempos de entrada en el patrimonio de la Entidad de las garantías inmobiliarias y los costes de ejecución, combinado siempre con la necesaria seguridad jurídica.
 - Minimizar la pérdida asociada a las operaciones.
 - Minimizar los riesgos asociados, tales como riesgo reputacional, legal y pérdidas asociadas a las operaciones.
- Especialización: la Entidad adecuará permanentemente los recursos y los medios asignados a la actividad recuperatoria, atendiendo a factores como: la situación legal del cliente, grado de complejidad de los activos en garantía por razones legales o de valoración, poder de negociación del deudor, existencia de asesores externos que acompañan al deudor, etc.

La gestión del riesgo de crédito atiende a su vez la **gestión del riesgo de concentración**, que se define como la posibilidad de que se produzcan pérdidas significativas que puedan amenazar la viabilidad futura de una Entidad como consecuencia de la concentración de la exposición de riesgo en un grupo reducido de acreditados, en un conjunto de acreditados de comportamiento similar o mismo sector de actividad, o en activos financieros especialmente correlacionados.

Los objetivos de gestión del riesgo de concentración deben tener en cuenta al menos las siguientes consideraciones:

- Evitar la concentración de exposiciones en acreditados o grupos de acreditados con una reducida o insuficiente calidad crediticia en términos de *rating* (interno y externo).
- Disponer de una cartera diversificada tanto por sectores como por acreditados, para reducir los riesgos de una elevada volatilidad de los ingresos financieros esperados.
- Mantener un adecuado control de las principales exposiciones tanto sectoriales como por clientes, en relación a las diferentes métricas de capital del Grupo.
- Evitar, en la medida de lo posible, situaciones de inversión en líneas monoproducción insuficientemente diversificadas y con elevada concentración geográfica.

Se considera que la gestión y control del riesgo de concentración debe incluir esencialmente la valoración y análisis de dos ejes principales:

- Concentración de deudores: existente en los principales grupos de acreditados del Grupo, frente a diferentes métricas de capital y resultados, con la finalidad de entender y evaluar el impacto de una potencial evolución negativa de los principales riesgos en los indicadores financieros básicos.
- Exposiciones relevantes a un conjunto de contrapartes cuya probabilidad de impago derive de compartir factores comunes como por ejemplo: sector económico, región geográfica, tipo de instrumento, grado de *rating*, como segundo elemento diferenciador en el estudio y valoración de la concentración de riesgos del Grupo.

3.3.2. Riesgo de mercado

El riesgo de mercado se define como el riesgo de incurrir en pérdidas por el mantenimiento de posiciones abiertas en instrumentos financieros, como consecuencia de movimientos adversos en los factores de riesgo (tipos de interés, tipos de cambio, precio de las acciones, precio de las materias primas etc.) que determinan el valor de dichas posiciones.

Información con relevancia prudencial

Dicho riesgo se materializa fundamentalmente en las actividades relacionadas con la negociación de instrumentos financieros, ya sea de instrumentos de capital (acciones o participaciones), de valores representativos de deuda (títulos de renta fija) o instrumentos derivados.

Los pilares básicos de gestión del riesgo de mercado en Liberbank son los siguientes:

- Implicación de la Alta Dirección en la toma de decisiones.
- Elevado grado de centralización, con la existencia de una unidad especializada en la gestión de las diferentes inversiones y su evolución.
- Identificación del riesgo.
- Perímetro de negocio.
- Negocio, operaciones/posiciones expuestas a riesgo de mercado.
- Tipos y factores de riesgo de mercado.
- Establecimiento de límites de riesgo.
- Productos y operaciones autorizadas.
- Análisis y control de posiciones, riesgos y resultados, cumplimientos de límites.

Para mantener un adecuado ambiente de control de este riesgo, Liberbank dispone de un sistema formalizado de límites que se reporta mensualmente al CAP desde el Departamento de Riesgo de Mercados Mayoristas, perteneciente al Área de Riesgos.

Dicho marco de límites se revisa con periodicidad al menos anual para su adaptación en función de las circunstancias del mercado, cambios regulatorios, etc.

El Grupo utiliza la metodología “VaR” (*Value at Risk*) para medir, controlar y gestionar el riesgo de mercado en la cartera de activos expuesta, así como otros ratios financieros (de liquidez, de estructura, etc.).

Adicionalmente, el Grupo Liberbank realiza análisis basados en medidas de “Stress-test” y “Back Testing” como complemento a las métricas “VaR”.

3.3.3. Riesgo operacional

El riesgo operacional se define como el riesgo de pérdida debido a la inadecuación o a fallos de los procesos, el personal y los sistemas internos o bien a causa de acontecimientos externos.

Los objetivos de gestión del riesgo operacional atienden al plan de negocio y consideran los siguientes aspectos fundamentales:

- Crear una estructura de gestión del riesgo operacional anclada en los procesos.
- Impacto en resultados de los enfoques alternativos para las mejoras detectadas en los procesos.
- Desarrollo de una cultura de gestión que tienda a optimizar los procesos de control interno.
- Mejorar la gestión identificando la información necesaria para evaluar y establecer planes correctores que mitiguen el riesgo operacional.

La gestión del riesgo operacional en Liberbank corresponde a las siguientes unidades:

Información con relevancia prudencial

- Área de Estrategia y Políticas de Riesgo que define la política de riesgo operacional de aplicación en Liberbank.
- Departamento de Organización de Liberbank, responsable de la gestión y planificación del riesgo operacional.
- Departamento de Control del Riesgo y Validación, responsable del control del riesgo operacional.

En el contexto del nuevo diseño organizativo de Liberbank, que ha entrado en funcionamiento en enero de 2015, se ha creado un Departamento de Riesgo Operacional, cuya misión es diseñar e implantar en el Banco un sistema de gestión del riesgo operacional así como la cultura adecuada que permita reducir pérdidas tanto efectivas como potenciales de carácter operacional.

De conformidad con la Parte tercera del CRR, Liberbank opta por el Método del Indicador Básico para el cálculo del capital por riesgo operacional.

Liberbank ha implementado diversos procedimientos para la mejora de la gestión y medición del riesgo operacional tales como la puesta en funcionamiento de una Base de Datos de Pérdidas unificada a nivel de Grupo y de un sistema homogéneo de comunicación y autorización de quebrantos operacionales, que pivota sobre una escala de facultades que se fundamenta en la estructura jerárquica del Grupo.

3.3.4. Riesgo de tipo de interés estructural de balance

El riesgo de tipo de interés de balance es el riesgo de que variaciones en los tipos de interés de mercado afecten negativamente a la situación financiera de una entidad. En definitiva, este riesgo deriva de la sensibilidad al tipo de interés de las masas de activo y pasivo en función de su plazo de vencimiento.

Los pilares básicos en la gestión del riesgo de tipo de interés estructural en el Grupo Liberbank son los siguientes:

- La Alta Dirección asegura que la estructura de los negocios de la Entidad y el nivel de riesgo por tipos de interés que se asumen están gestionados efectivamente, que se han establecido políticas y procedimientos apropiados para controlarlos y limitarlos y que existen recursos disponibles para evaluar y controlar el riesgo de tipo de interés.
- Las políticas y procedimientos del Grupo están claramente definidos y son consistentes con la naturaleza y complejidad de sus actividades.
- El Grupo determina unos límites operativos con el fin de mantener las exposiciones dentro de niveles consistentes con sus políticas internas.

Los sistemas de medición de esta tipología de riesgo son los siguientes:

- Sensibilidad del valor económico ante variaciones en el tipo de interés, cuyo cálculo se efectúa considerando la metodología propuesta por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea.
- Análisis del gap de sensibilidad estático a un año, que permite evaluar el impacto en el margen financiero de variaciones en los tipos de interés.
- Simulación que, mediante la utilización de herramientas al efecto, permite obtener una visión dinámica del impacto de diferentes estrategias de crecimiento e inversión en el margen financiero y en el balance ante escenarios alternativos de tipos de interés.

Información con relevancia prudencial

La Entidad realiza, a su vez, las previsiones de balance y resultados empleando diferentes escenarios de tipos de interés tanto probables a la fecha de análisis como simulados (tipos forward del mercado a la fecha de análisis).

La Entidad tiene formalizada una Política Corporativa de Riesgo de Tipo de interés que describe de forma completa y detallada las políticas y procedimientos implantados por la Entidad destinados a garantizar un adecuado control del riesgo de tipo de interés de balance.

El Departamento de Planificación, Gestión de Balance y Márgenes, dependiente del Área de Finanzas y Desarrollo Corporativo, es el responsable de la gestión del riesgo de tipo de interés estructural.

El CAP es el órgano de máximo nivel ejecutivo responsable del control y la gestión del riesgo de tipo de interés estructural, dentro de las políticas de actuación definidas por el Consejo de Administración.

3.3.5. Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez puede definirse como el riesgo de que se produzca un impacto en la solvencia o en el margen, derivado de:

- Los costes de deshacer una posición en un activo real o financiero (“*asset or market liquidity*”, o liquidez básica).
- Los desfases entre el grado de exigibilidad de las operaciones pasivas y el grado de realización de los activos (“*funding liquidity*”, o liquidez estructural).

También se denomina riesgo de liquidez a aquel que se produce por la existencia de un impacto negativo en los objetivos de crecimiento provocado por la dificultad de encontrar fuentes de financiación (liquidez estratégica).

Los pilares básicos para la gestión del riesgo de liquidez en el Grupo Liberbank son los siguientes:

- Liberbank considera que establecer un marco de gestión del riesgo robusto permite asegurar liquidez suficiente. Asimismo, se cuenta con un colchón de activos de alta calidad para soportar cualquier evento de estrés que suceda en el Grupo.
- El riesgo de liquidez debe ser acorde con la estrategia de negocio.
- Se dispone de un plan específico de contingencia en esta materia (Plan de contingencia de liquidez).
- El Grupo desarrolla estrategias, políticas y procedimientos para la gestión del riesgo de liquidez que, en la medida de lo posible, promueva la diversificación de las fuentes y proveedores de liquidez.
- El control del riesgo de liquidez se lleva a cabo teniendo en cuenta las limitaciones legales, regulatorias y operacionales de la transferencia de liquidez.
- El Grupo gestiona diariamente y de forma activa sus posiciones y riesgos para conocer vencimientos y liquidaciones en cada periodo de tiempo, tanto en situaciones normales, como en crisis.
- El Grupo usa los resultados de los escenarios de estrés calculados para ajustar sus estrategias y políticas de riesgo de liquidez.

Información con relevancia prudencial

Liberbank tiene formalizado un Plan de contingencia de riesgo de liquidez diseñado en cumplimiento de los requerimientos exigidos por el regulador en relación a la gestión del riesgo de liquidez y de las mejores prácticas del mercado.

El plan de contingencia persigue dos objetivos fundamentales ante situaciones de iliquidez:

- Establecimiento de un sistema consistente de información y señales de alerta como guía para la categorización de la gravedad de la situación de iliquidez.
- Establecimiento de protocolos de actuación ante situaciones de iliquidez severa o crítica, en lo que concierne a la creación de un órgano encargado de la gestión de la crisis (Comité de Crisis), así como, las herramientas y procedimientos al alcance del Grupo para solventar los problemas de liquidez.

El Plan de Contingencia es revisado con periodicidad al menos anual, al objeto de garantizar la adecuación de su funcionamiento y la actualización de las informaciones a tener en cuenta.

La gestión del riesgo de liquidez en Liberbank corresponde a las siguientes unidades:

- El Departamento de Políticas de Riesgos y el Departamento de Planificación, Gestión de Balance y Márgenes realizan propuestas, a la Alta Dirección, de actuación en relación con la gestión del riesgo de liquidez.
- El Departamento de Tesorería y Mercado de Capitales ejecuta las decisiones tomadas por el CAP en relación a las posiciones institucionales del Grupo.
- El Departamento de Riesgo de Mercados Mayoristas, integrado en el Área de Riesgos tiene la función independiente del seguimiento y control de los riesgos estructurales y de mercado de la Entidad.
- Las Áreas de Control (Estrategia y Políticas de Riesgos, Control Global del Riesgo y Regulación y Auditoría Interna), velarán porque las políticas, métodos y procedimientos sean adecuados, se implanten efectivamente y se revisen con regularidad.

Asimismo, el Consejo de Administración delega en el Comité de Activos y Pasivos el seguimiento continuo de las decisiones en materia de riesgo de liquidez.

3.3.6. Riesgo de contraparte

El riesgo de contraparte es una variante del riesgo de crédito que se genera por la posibilidad de impago del cliente o contraparte (o por el deterioro de su capacidad de pago).

La Entidad mantiene una política formalizada de gestión, control y seguimiento de riesgo de contraparte mediante la asignación de límites globales por contraparte, a través de los cuales se cuantifica el máximo riesgo o pérdida máxima asumible con una entidad (o grupo) por el Grupo Liberbank.

La gestión del riesgo de contraparte se apoya en los siguientes procedimientos que se describen a continuación:

- Sistemas de calificación de contrapartidas: metodología de calificación por riesgo de contraparte que permite establecer los límites globales de exposición por contraparte.
- Validación de la operativa con productos, divisas y contrapartidas: sólo se asumen contrapartidas / emisores que dispongan de límite asociado.

Información con relevancia prudencial

- Seguimiento de las líneas de contrapartida: procedimientos documentados de aprobación, cancelación y revisión de líneas de contrapartida.
- Pruebas de tensión: de manera periódica y rigurosa se realizan pruebas de tensión como complemento del análisis del riesgo de contraparte basado en los resultados diarios de su modelo de medición de riesgos.
- Actualización de Factores de “Add On”: cálculo y actualización de los coeficientes de “Add On” que permiten el cálculo de la exposición potencial de los productos derivados contratados.

Asimismo, los ajustes por valoración de crédito (Credit Valuation Adjustment, en adelante “CVA”) y los ajustes por valoración de débito (Debit Valuation Adjustment, en adelante “DVA”) se incorporan en las valoraciones de derivados, tanto de activo como de pasivo, para reflejar el impacto en el valor razonable del riesgo de crédito de la contraparte y el propio, respectivamente.

Como norma general, el cálculo de CVA es el producto de la exposición esperada positiva por la probabilidad de incumplimiento, multiplicando el resultado por la severidad, es decir, por la pérdida estimada en caso de incumplimiento de la contraparte. Análogamente, el DVA se calcula como el producto de la exposición esperada negativa por las probabilidades de incumplimiento y multiplicando el resultado por la severidad de Liberbank. Ambos cálculos se realizan sobre todo el periodo de la exposición potencial.

El Departamento de Riesgo de Mercados Mayoristas, dependiente del Área de Riesgos, realiza el cálculo y seguimiento de los límites de contrapartida, que reporta mensualmente al Comité de Riesgos.

En el apartado 5.3., se incluye una descripción más detallada de las técnicas utilizadas en la gestión de este riesgo.

3.3.7. Otros riesgos

3.3.7.1 Riesgo reputacional

El Grupo Liberbank está expuesto al riesgo reputacional ya que cualquier hecho adverso que afecte seriamente a su reputación puede hacer peligrar la supervivencia de la Entidad en el futuro.

La gestión del riesgo reputacional en Liberbank se gestiona desde los Departamentos de Cumplimiento Normativo y Regulación, dependientes ambos del Área de Control Global del Riesgo y Regulación, y del Departamento de Comunicación.

La gestión del riesgo reputacional se estructura especialmente sobre las siguientes materias:

- Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo (PBCyFT).
- Prestación de servicios de inversión (MiFID): Reglamento Interno de Conducta (RIC), conflictos de interés, abuso de mercado, clasificación de productos, etc.
- Protección de datos de carácter personal.
- La prevención del riesgo penal.
- Control normativo.

El Grupo Liberbank cuenta con una Política de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo aprobada por el Consejo de Administración, que tiene por objeto unir sus esfuerzos a los del resto del sistema financiero español en general, en su lucha contra toda forma de blanqueo

Información con relevancia prudencial

de capitales y la financiación del terrorismo, al afectar a aspectos esenciales de la sociedad como son el mantenimiento de la legalidad vigente y la credibilidad del propio sistema financiero.

Los esfuerzos de la Entidad se condensan en el establecimiento de políticas, normas y procedimientos de obligado cumplimiento dirigidos a:

- Impedir la utilización de la Entidad por personas o colectivos no deseados.
- Garantizar que todos los empleados implicados conozcan y cumplan las políticas y procedimientos relativos al “conoce a tu cliente” y las operativas tipificadas como “operaciones sospechosas de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo”.
- Cumplir con la normativa vigente en cada momento sobre prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, así como con las recomendaciones emitidas por el Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (“SEPBLAC” o “Servicio Ejecutivo”), o por los organismos internacionales, en cuanto éstas sean vinculantes para Liberbank.
- Las normas y procedimientos existentes en esta materia se detallan en el Manual de PBCyFT del Grupo Liberbank, actualizado de forma permanente y de obligado cumplimiento para todos los empleados de la Entidad.

Asimismo, desde el Departamento de Cumplimiento Normativo se presta asesoramiento a todos los empleados de la Entidad y se colabora con los Responsables de Formación para asegurar que, de forma regular y continuada, todo el personal reciba la formación adecuada en esta materia.

Desde el Departamento de Regulación se realizan las funciones de cumplimiento relativas al asesoramiento al Órgano de Dirección sobre leyes, reglas, normativas y pautas que la Entidad debe cumplir, así como evaluar el impacto de los cambios en el entorno jurídico o normativo sobre las actividades que realiza la Entidad.

El Grupo Liberbank cuenta, asimismo, con un modelo de control reputacional y una política de gestión de la comunicación basada en los principios de centralización y coherencia en la difusión de mensajes así como en el establecimiento de canales de comunicación interna para la detección temprana de situaciones que afecten al riesgo reputacional de la Entidad.

3.3.7.2 Riesgo de negocio

El Grupo Liberbank, como consecuencia del sector en el que opera, se encuentra expuesto al riesgo de negocio que puede suponer, por la acción de los competidores o cambios tecnológicos adversos no asimilados a otra causa, una reducción significativa del margen y/o del volumen de negocio de la Entidad.

Los entornos macroeconómicos y sectoriales en los que opera Liberbank resultan determinantes en los niveles de riesgo de negocio de su actividad, por lo que la estrategia de negocio ha de ser adaptada a las mejores estrategias que permitan la adecuación a esos entornos.

En este sentido, Liberbank desarrolla un modelo de segmentación de clientes y una oferta de productos atendiendo a múltiples parámetros que son necesarios para la correcta diferenciación y adecuación de los mismos en el contexto económico y normativo vigente en cada momento.

La segmentación de particulares desarrollada por el Grupo Liberbank persigue la diferenciación de los clientes atendiendo a sus necesidades financieras a lo largo de su ciclo de vida, utilizando como variables discriminantes básicas de estas necesidades la renta y la edad.

Información con relevancia prudencial

En el ámbito de las personas jurídicas, se establece la clasificación y segmentación de empresas, siguiendo los estándares internacionales, basados en características y comportamiento financiero homogéneos, estableciendo distintos grupos en función del volumen de facturación y tipo de actividad desarrollada.

Combinando estos criterios de segmentación y otros específicos, el Grupo Liberbank ha desarrollado una propuesta adaptada para colectivos de clientes con necesidades financieras específicas y diferenciadas, a los cuales se ofrece un tratamiento concreto y personalizado.

El Grupo Liberbank ofrece una amplia variedad de productos y servicios financieros, entre los que se incluyen productos de activo y de pasivo y parafinancieros, tales como fondos de inversión, planes de pensiones y seguros, entre otros.

Los mecanismos de control y gestión del riesgo de negocio se aplican por unidades especializadas, con funciones claramente delimitadas, existiendo adecuados sistemas de planificación de objetivos, seguimiento de actividades así como mecanismos de información periódicos a los órganos de gobierno.

Por otra parte, la estrategia de negocio focaliza esfuerzos adicionales en aquellos segmentos que ofrecen mayores potenciales de crecimiento en el entorno económico en que se opera.

La adecuada gestión del riesgo de negocio es especialmente relevante en un momento como el actual, en el que la Entidad se encuentra expuesta a importantes dificultades y amenazas que afectan al sector financiero español en su conjunto como consecuencia de la recesión económica prolongada y de la reestructuración del sistema financiero. El entorno macro asiste a un cambio en la tendencia de sus variables PIB y desempleo que, a pesar de la mejoría, está condicionado por ciertas incertidumbres en el corto/medio plazo. En lo relativo al sector financiero, se asiste a una crisis sistémica, donde los márgenes financieros y los ingresos recurrentes por actividad presentan en el ejercicio cerrado síntomas de leve recuperación.

En consonancia con esta evolución macroeconómica y sectorial, los márgenes y cifras de negocio de la Entidad muestran señales de mejoría para cuya consolidación se adecuan las estrategias comerciales en general, y las de segmentación en particular, a la situación del entorno.

3.3.8. Novedades organizativas en el ejercicio 2015 en materia de gestión y control de riesgos

En enero de 2015 ha entrado en vigor un nuevo diseño organizativo, que persigue los objetivos siguientes:

- Dotar a los primeros niveles directivos de una mayor estructura y autonomía en sus respectivos ámbitos de gestión.
- Potenciar y especializar los ámbitos transformacionales y operativos.
- Impulsar la transformación de los procesos de negocio y reforzar el control sobre la ejecución de las iniciativas emprendidas.
- Favorecer una gestión integrada de los desarrollos de sistemas agilizando la puesta a disposición de los usuarios de los mismos.
- Adecuar la estructura de Liberbank a las mejores prácticas organizativas en materia de control y gestión de los riesgos.

Información con relevancia prudencial

Respecto a la organización en materia de control y gestión de riesgos, la nueva estructura cuenta con dos Direcciones Generales de Riesgos dependientes jerárquicamente del Consejero Delegado, la Dirección General de Riesgos y la Dirección General de Control Integral de Riesgos, que son independientes de las áreas de negocio tanto desde el punto de vista jerárquico como funcional.

El Director General de Riesgos “CRMO” (Chief Risk Management Officer), tiene como misión la de proponer la estrategia, el marco de gestión y las políticas generales de riesgos así como gestionar los riesgos operacional y de crédito originados en los diferentes negocios y cuantificar los riesgos de mercado y contraparte, con el fin de verificar el cumplimiento de la normativa y de los criterios aprobados por el Banco. De dicha Dirección dependen dos Subdirecciones Generales: la Subdirección General de Gestión del Riesgo de Crédito, bajo cuyo ámbito se encuentran los Departamentos de Admisión, Seguimiento y Recuperaciones y la Subdirección General de Estrategia y Metodología de Riesgos de quien dependen los Departamentos de Políticas y Estrategia de Riesgos; Metodología de Riesgos; Riesgo de Mercado y Contraparte y Operacional.

Respecto al Director General de Control Integral de Riesgos “CRO” (Chief Risk Officer) se encarga de proponer a los Órganos Sociales el marco de apetito al riesgo y de asegurar, con efectiva independencia, que los riesgos de la actividad del Banco permanecen dentro de los niveles aprobados. De dicha Dirección General dependen los Departamentos de Control Interno, Validación y Reporting Global de Control de Riesgos.

4. Capital

4.1. Elementos de capital regulatorio

La Parte segunda del CRR establece las normas para la determinación de los elementos de capital regulatorio. Adicionalmente, la Parte décima del mismo reglamento establece las disposiciones transitorias de aplicación en el período comprendido entre 2014 y 2017, incorporadas a la regulación española mediante la Circular 2/2014, de 31 de enero, del Banco de España, sobre el ejercicio de diversas opciones regulatorias contenidas en el CRR.

Se distinguen tres categorías dentro de los fondos propios:

- El **capital de Nivel 1 ordinario** (“CET1”, según sus siglas en inglés que responden a “*Common Equity Tier 1*”)

Comprende los instrumentos de capital de nivel 1 ordinario o capital de máxima calidad, una vez recogidos los correspondientes filtros prudenciales, las deducciones aplicables y las exenciones sujetas a límites de conformidad con la Parte segunda del CRR, para esta tipología de instrumentos de capital.

- El **capital de Nivel 1 adicional** (“AT1”, según sus siglas en inglés, que responden a “*Additional Tier 1*”)

Comprende los instrumentos de capital de nivel 1 adicional, que en el caso del Grupo Liberbank corresponde a Bonos convertibles contingentes (CoCos), una vez realizados los correspondientes filtros prudenciales y las deducciones aplicables de conformidad con la Parte segunda del CRR para esta tipología de instrumentos de capital.

El **capital de Nivel 1** (“T1”, según sus siglas en inglés, que responden a “*Tier 1*”) lo conforman el CET1 y el AT1.

- El **capital de Nivel 2** (“T2”, según sus siglas en inglés, que responden a “*Tier 2*”)

Comprende los instrumentos de capital y préstamos subordinados admisibles como capital de nivel 2, una vez realizados los correspondientes filtros prudenciales y las deducciones aplicables de conformidad con la Parte segunda del CRR para esta tipología de instrumentos de capital. El Grupo Liberbank no dispone, a 31 de diciembre de 2014, de elementos de capital en esta categoría.

El capital total lo conforman el capital de Nivel 1 y el capital de Nivel 2.

Por otro lado, en el Capítulo 4 del Título VII de la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (en adelante “CRD”) se establece la obligación, por parte de las entidades financieras de mantener, además de otros requisitos de fondos propios, determinados colchones de capital, que, en todo caso, deben estar constituidos por capital de Nivel 1 ordinario, siendo aplicables por primera vez en el año 2016 y debiendo estar totalmente implantados en el año 2019:

- Un colchón de conservación de capital del 2,5% del importe total de la exposición al riesgo.
- Un colchón de capital anticíclico específico de cada entidad, que no superará el 2,5% de las exposiciones al riesgo, a fin de asegurarse la acumulación, durante periodos de crecimiento económico, de una base de capital suficiente para absorber las pérdidas que puedan producirse en periodos de dificultad.
- Un colchón contra riesgos sistémicos, inferior o igual al 5%, cuando haya riesgo de que se produzca una perturbación del sistema financiero que pueda tener consecuencias negativas graves en dicho sistema y en la economía real de un Estado miembro concreto. El porcentaje del colchón contra riesgos sistémicos debe poder aplicarse a todas las entidades

Información con relevancia prudencial

o a uno o varios subsectores de las mismas, cuando las entidades presenten perfiles de riesgo similares en sus actividades empresariales.

- Un colchón aplicable a las entidades de importancia sistémica a escala mundial (EISM), que no podrá ser inferior al 1% ni superior al 3,5%, y a otros tipos de entidades de importancia sistémica (OEIS), de hasta un 2%. Serán las autoridades nacionales las que deberán definir las entidades que tengan una u otra consideración.

A fecha actual, únicamente están definidos el calendario y porcentaje del colchón de conservación de capital. Las ratios mínimas de capital exigibles, incorporando dicho colchón, en el período 2014 a 2019, son los siguientes:

Tabla 7. Calendario de implantación gradual de los requerimientos de capital

%						
Ratios	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Ratio de capital de nivel 1 ordinario	4,5%	4,5%	4,5%	4,5%	4,5%	4,5%
<i>Colchón de conservación de capital</i>	-	-	0,625%	1,25%	1,875%	2,5%
<i>Ratio de capital de nivel 1 ordinario incl. colchón de conservación de capital</i>	4,5%	4,5%	5,125%	5,75%	6,38%	7%
Ratio de capital de nivel 1	6%	6%	6%	6%	6%	6%
<i>Ratio de capital de nivel 1 incl. colchón de conservación de capital</i>	6%	6%	6,625%	7,25%	7,88%	8,50%
Ratio de capital total	8%	8%	8%	8%	8%	8%
<i>Ratio de capital total incl. colchón de conservación de capital</i>	8%	8%	8,625%	9,25%	9,88%	10,50%

A continuación se presenta el detalle de los elementos de capital regulatorio al 31 de diciembre de 2014, con arreglo tanto al calendario de implantación transitorio como en aplicación del período pleno, mostrando los importes de los elementos y las deducciones de forma desagregada, en función de la categoría de capital a la que pertenezcan:

Tabla 8. Detalle de los elementos de capital regulatorio a 31 de diciembre de 2014

Miles de euros

Elementos de capital	Conforme a calendario de implantación transitorio (CRR)	En período pleno (sin considerar calendario transitorio CRR)
Fondos propios	2.280.982	2.531.141
Capital de nivel 1 (T1)	2.280.982	2.531.141
Capital de nivel 1 ordinario (CET1)	2.161.287	2.302.868
Instrumentos de capital de nivel 1 ordinario	783.789	783.789
Prima de emisión	2.250.999	2.250.999
Reservas efectivas y expensas	-907.700	-907.700
Resultado consolidado del ejercicio	98.181	98.181
Intereses minoritarios	83.003	83.003
Otras reservas computables	-76.470	-76.470
Filtros prudenciales: Ajustes por valoración en neto de disponible para la venta	-6.000	544.206
Instrumentos computables suscritos por el FROB	-	-
Deducciones CET1:	-64.515	-473.140
<i>Pérdidas del ejercicio en curso</i>	-	-
<i>Activos inmateriales</i>	-27.144	-135.721
<i>Activos por Fondos de Pensiones de prestación definida</i>	-1.653	-8.267
<i>Autocartera: Tenencias directas de instrumentos de CET1</i>	-14.060	-14.060
<i>Tenencias recíprocas de instrumentos de CET1</i>	-	-
<i>Activos Fiscales Diferidos que dependen de rendimientos futuros</i>	-	-293.434
<i>Participaciones en entes del sector financiero con influencia significativa</i>	-	-
<i>Exceso de participaciones en entes del sector financiero en los que no existe influencia significativa</i>	-	-
<i>Exposiciones que ponderarían al 1.250%, no incluidas en los requerimientos</i>	-3.323	-3.323
<i>Deducciones especiales</i>	-18.334	-18.334
Capital de nivel 1 adicional (AT1)	119.696	228.273
Instrumentos computables suscritos por clientes	228.273	228.273
Deducciones AT1:	-108.577	-
<i>Autocartera: Tenencias directas de instrumentos de AT1</i>	-	-
<i>Tenencias recíprocas de instrumentos de AT1</i>	-	-
<i>Activos inmateriales</i>	-108.577	-
<i>Participaciones en entes del sector financiero con influencia significativa</i>	-	-
<i>Exceso de participaciones en entes del sector financiero en los que no existe influencia significativa</i>	-	-
<i>Otras deducciones de AT1</i>	-	-
Capital de nivel 2 (T2)	-	-
Financiación subordinada y préstamos subordinados	-	-
Deducciones T2:	-	-
<i>Autocartera: Tenencias directas de instrumentos de T2</i>	-	-
<i>Tenencias recíprocas de instrumentos de T2</i>	-	-
<i>Ptmos. participativos y deuda subordinada en entes del sector financiero con influencia significativa</i>	-	-
<i>Exceso de participaciones en entes del sector financiero en los que no existe influencia significativa</i>	-	-
<i>Otras deducciones de T2</i>	-	-
Requisitos de capital totales	1.303.921	1.303.921
<i>Requisitos de capital por riesgo de crédito, contraparte y operaciones incompletas</i>	1.154.855	1.154.855
<i>Requisitos de capital por riesgo de mercado</i>	140	140
<i>Requisitos de capital por riesgo operacional</i>	140.609	140.609
<i>Requisitos de capital por ajuste de valoración de crédito (CVA)</i>	8.317	8.317
Activos ponderados por riesgos	16.299.017	16.299.017
Ratio de capital de nivel 1 ordinario	13,26%	14,13%
* <i>Mínimo regulatorio CET1 CRR</i>	4,5%	4,5%
Ratio de capital de nivel 1	13,99%	15,53%
* <i>Mínimo regulatorio capital nivel 1 CRR</i>	6%	6%
Ratio de capital total	13,99%	15,53%
* <i>Mínimo regulatorio capital total CRR</i>	8%	8%

En el **Anexo I** se describen las principales características de los instrumentos de capital de nivel 1 ordinario y del capital de nivel 1 adicional emitidos por Liberbank.

En el **Anexo II** se describe la naturaleza y cuantía de los elementos de los fondos propios en el período transitorio.

La conciliación entre el capital regulatorio, tanto en periodo transitorio como en periodo pleno, y el capital contable del balance en los estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2014 se presenta a continuación:

Tabla 9. Conciliación entre el capital regulatorio y el capital contable del balance consolidado

Miles de euros

Concepto	En periodo transitorio	En periodo pleno
Capital suscrito	783.789	783.789
Prima de emisión	2.250.999	2.250.999
Reservas	-984.389	-984.389
Valores propios	-14.060	-14.060
Resultado del ejercicio	116.962	116.962
Fondos propios en balance público	2.153.301	2.153.301
Ajustes por valoración	359.504	359.504
Intereses minoritarios	102.393	102.393
Patrimonio neto en balance público	2.615.198	2.615.198
Activos intangibles	-27.144	-135.721
Activos por fondos de pensiones	-1.653	-8.267
Activos fiscales diferidos	-	-293.434
Participaciones en entes financieros deducidos	-	-
Otras deducciones	-21.657	-21.657
Ajustes por valoración no computables en CET1 por aplicación de normas transitorias	-387.519	-
Efecto fiscal de los ajustes por valoración	-1.857	160.830
Diferencia de resultado computable (incluye minoritarios)	-13.906	-13.906
Diferencias PN público / PN a efectos prudenciales	-175	-175
Total ajustes y deducciones	-453.911	-312.330
Total CET1	2.161.287	2.302.868

4.2. Requisitos de capital

Seguidamente se detallan los requisitos de capital del Grupo Liberbank al 31 de diciembre de 2014 para cada tipología de riesgo, especificando en cada caso el método empleado para el cálculo de dichos requisitos de capital. Dicha información se presenta atendiendo a las disposiciones previstas en la Parte tercera del CRR y equivale al 8% de las exposiciones ponderadas por riesgo:

Tabla 10. Requisitos de capital por tipo de riesgo

Miles de euros

Tipo de Riesgo	Método aplicado	Requisitos de capital
Riesgo de crédito		1.154.855
Riesgo de Crédito y Contraparte	Método Estándar	1.143.600
Riesgo de Crédito de titulizaciones	Método Estándar	11.255
Riesgo de mercado		140
Riesgo de Posición en instrumentos de deuda negociables	Método Estándar	140
Riesgo Específico en titulizaciones	Método Estándar	-
Riesgo de Posición en instrumentos de renta variable	Método Estándar	-
Riesgo por Posiciones en materias primas	Método Estándar	-
Riesgo por Tipo de Cambio	Método Estándar	-
Riesgo operacional	Método del Indicador Básico	140.609
Riesgo de ajuste de valoración del crédito	Método Estándar	8.317
Total requisitos de capital a 31 de diciembre de 2014		1.303.921

Asimismo, se detallan los requisitos de capital por riesgo de crédito del Grupo al 31 de diciembre de 2014, atendiendo a las categorías de exposición previstas en la Parte tercera del CRR:

Tabla 11. Requisito de capital por riesgo de crédito

Miles de euros

Categoría de riesgo (*)	Requisitos de capital
Administraciones centrales y bancos centrales	2
Administraciones regionales y autoridades locales	-
Entes del sector público	11.960
Bancos multilaterales de desarrollo	-
Organizaciones internacionales	-
Entidades	10.579
Empresas	176.854
Minoristas	118.708
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	421.427
Exposiciones en situación de impago	112.834
Exposiciones asociadas a riesgos especialmente elevados	5.837
Bonos garantizados	-
Posiciones de titulización	11.255
Exposiciones a corto plazo frente a instituciones y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	5
Exposiciones en forma de participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	-
Exposiciones de renta variable	78.519
Otras exposiciones (**)	206.875
Total requisitos de capital por riesgo de crédito calculados por el método estándar	1.154.855

(*) El importe presentado de requisitos de capital por riesgo de crédito para cada categoría de exposición incluye los requisitos de capital por riesgo de contraparte

(**) Recoge los requisitos de capital asociados a: activos fiscales diferidos netos sujetos a ponderación, activos materiales, activos no corrientes en venta y otros activos financieros.

Del total de los requisitos de capital por riesgo de crédito, 4.199 miles de euros corresponden a requisitos de capital por riesgo de contraparte, no existiendo requisitos que correspondan a la cartera de negociación.

4.3. Procedimiento aplicado para evaluar la suficiencia de capital interno y ejercicios de estrés

La ley 10/2014 de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, que adapta al ordenamiento español a los cambios normativos en materia de solvencia impuestos por el Reglamento UE 575/2013 de 26 de junio y la Directiva 2013/36/UE, de 26 de junio, determina, en línea con el Pilar II de Basilea, que las entidades de crédito y todos los grupos consolidables de entidades de crédito españolas deben realizar un “Proceso de Auto-evaluación del Capital” (PAC).

El PAC tiene como finalidad que las entidades dispongan de “*estrategias y procedimientos sólidos, eficaces y exhaustivos a fin de evaluar y mantener de forma permanente los importes, los tipos y la distribución del capital interno que consideren adecuados para cubrir la naturaleza y el nivel de los riesgos a los cuales estén o puedan estar expuestos*”.

El proceso de auto - evaluación del capital, es un proceso interno que revisa el supervisor y que puede suponer requerimientos adicionales de capital por riesgos que no se encuentran incluidos en Pilar I (que establece los requisitos mínimos de capital por riesgo de crédito, riesgo de mercado y riesgo operacional), tal es el caso de los riesgos de liquidez, riesgo de tipo de interés de balance, riesgo de concentración y otros riesgos (como el de reputación o estratégico).

La evaluación de la suficiencia de capital incluye una estimación de generación de capital en un horizonte temporal de tres años, teniendo en cuenta las previsiones y estrategias del Grupo, así como la estimación de los requisitos mínimos de capital conforme a la regulación de solvencia en vigor. Dicha evaluación se efectúa no sólo en un escenario central o base sino en un escenario de estrés. Este ejercicio se efectúa con periodicidad anual.

Mencionar asimismo que durante 2014 el Banco Central Europeo realizó un ejercicio de *Comprehensive Assessment* o Evaluación Global como paso previo a la asunción de sus competencias como supervisor único de las entidades de crédito europeas en noviembre de 2014 y basado en tres pilares fundamentales:

- *Risk Assessment System* (“RAS”) / Supervisory Review and Evaluation Process (“SREP”): consistente en una evaluación del riesgo a efectos de supervisión y que incorpora un análisis cuantitativo y cualitativo al objeto de evaluar el perfil de riesgo de las entidades, incluyendo, entre otros factores, el riesgo de crédito, liquidez, apalancamiento, estructura de financiación, riesgo de mercado y riesgo de financiación.
- *Asset Quality Review* (AQR): revisión de la clasificación y valoración de las exposiciones crediticias y de mercado, considerando tanto las posiciones dentro como fuera de balance, a 31 de diciembre de 2013. Tiene como objetivo valorar la adecuación de las provisiones para las exposiciones crediticias, determinar si la valoración de activos en garantía es apropiada para las exposiciones crediticias y evaluar la valoración de instrumentos complejos y de activos de alto riesgo incluidos en el balance de las entidades. La información obtenida en este ejercicio es utilizada en el *Stress Test*.
- *Stress Test*: test de estrés realizado en colaboración con la EBA para evaluar la capacidad de resistencia del balance y la solvencia de las entidades de crédito, en escenarios de tensión, a partir de la que se identificaron potenciales necesidades de capital de las entidades evaluadas.

Los resultados de este ejercicio fueron publicados por la EBA y el Banco Central Europeo el 26 de octubre de 2014. El resultado del ejercicio de estrés para el Grupo Liberbank, incorporando los impactos provenientes del AQR y de las medidas de capital llevadas a cabo en el primer semestre del 2014, reflejaría una ratio de capital de máxima calidad, CET1, de 11,93% en el escenario base. En el escenario adverso el CET1 se situaría en el 8,95%. En el ejercicio de análisis de calidad de activos (AQR) incorporadas las medidas de capital del primer semestre de 2014, la ratio CET1 se

Información con relevancia prudencial

situaría en 11,22%. Asimismo, todas las reclasificaciones e impactos patrimoniales derivados del proceso del *Asset Quality Review* fueron registrados en las cuentas anuales consolidadas del Grupo correspondientes al ejercicio 2014.

5. Información sobre los riesgos de crédito y contraparte

5.1. Definiciones contables de posiciones deterioradas y descripción de los métodos utilizados para determinar las correcciones de valor por deterioro

Las carteras de instrumentos de deuda, riesgos contingentes y compromisos contingentes, cualquiera que sea su titular, instrumentación o garantía, se analizan para determinar el riesgo de crédito al que está expuesto el Grupo y estimar las necesidades de cobertura por deterioro de su valor.

Un activo financiero se considera deteriorado - y, consecuentemente, se corrige su valor en libros para reflejar el efecto de su deterioro - cuando existe una evidencia objetiva de que se han producido eventos que den lugar a:

- un impacto negativo en los flujos de efectivo futuros que se estimaron en el momento de formalizarse la transacción, en el caso de instrumentos de deuda tales como créditos y valores representativos de deuda y
- que no pueda recuperarse íntegramente su valor en libros, en el caso de instrumentos de capital.

En este sentido, entre las situaciones que, de producirse, son consideradas por el Grupo como evidencias objetivas de que un instrumento financiero se puede encontrar deteriorado, y que dan lugar a un análisis específico de dichos instrumentos financieros de cara a determinar el importe de su posible deterioro, se encuentran las indicadas en la NIC 39 y en particular, para los instrumentos de deuda, las indicadas en el Anejo IX de la Circular 4/2004 de Banco de España.

Como criterio general, la corrección del valor en libros de los instrumentos financieros por causa de su deterioro se efectúa con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del periodo en el que tal deterioro se manifiesta. Por otra parte, las recuperaciones de las pérdidas por deterioro previamente registradas, en caso de producirse, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del período en el que el deterioro se elimina o se reduce.

Cuando se considera remota la recuperación de cualquier importe registrado, éste se elimina del balance consolidado, sin perjuicio de las actuaciones que puedan llevar a cabo las entidades consolidadas para intentar conseguir su cobro, hasta tanto no se hayan extinguido definitivamente sus derechos, sea por prescripción, condonación u otras causas.

El Grupo Liberbank clasifica sus operaciones en función de su riesgo de crédito, en línea con lo que establece el Anejo IX de la Circular 4/2004, analizando, por un lado, el riesgo de insolvencia imputable al cliente y, por otro, el riesgo-país al que, en su caso, están expuestas.

La nota 2 de la memoria consolidada del ejercicio 2014 incluye información relativa a la clasificación de los activos en función de su riesgo de crédito y de los métodos para determinar las correcciones de valor por deterioro.

5.2. Valor de las exposiciones al riesgo de crédito y contraparte

5.2.1. Exposición al riesgo de crédito y contraparte al 31 de diciembre de 2014 y exposición media durante el ejercicio

El valor total de las exposiciones al riesgo de crédito del Grupo al 31 de diciembre de 2014, después de los ajustes de valoración y de las provisiones para pérdidas crediticias realizadas conforme a los artículos 24 y 110 del CRR que les correspondan, asciende a 42.138.964 miles de euros.

A continuación, se presenta al valor medio durante el ejercicio 2014 de las exposiciones al riesgo de crédito, netas de ajustes y provisiones contabilizadas, a las cuáles se ha aplicado el método estándar para estimar sus requisitos de capital por riesgo de crédito, contraparte y operaciones incompletas:

Tabla 12. Valor medio de la exposición en el ejercicio 2014

Miles de euros

Categoría de riesgo	Importe medio de la exposición (*)
Administraciones centrales y bancos centrales	15.726.346
Administraciones regionales y autoridades locales	1.560.646
Entes del sector público	780.615
Bancos multilaterales de desarrollo	-
Organizaciones internacionales	124.100
Entidades	239.107
Empresas	2.520.607
Minoristas	2.530.566
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	13.981.506
Exposiciones en situación de impago	1.423.414
Exposiciones asociadas a riesgos especialmente elevados	75.169
Bonos garantizados	-
Posiciones de titulización	612.020
Exposiciones a corto plazo frente a instituciones y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	6.689
Exposiciones en forma de participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	-
Exposiciones de renta variable	713.455
Otras exposiciones	3.687.105
Exposición media del ejercicio 2014	43.981.342

(*) El valor medio se ha estimado como la media simple de las exposiciones a 30 de junio de 2014 y a 31 de diciembre de 2014 presentadas en base a los requerimientos de información regulatorios establecidos en CRR

5.2.2. Distribución geográfica de las exposiciones

A continuación se presenta el detalle de las exposiciones al riesgo de crédito y contraparte del Grupo al 31 de diciembre de 2014, netas de ajustes de valoración y de las provisiones para pérdidas crediticias realizados conforme a los artículos 24 y 110 del CRR, constituidos, en su caso, sobre las mismas, desglosadas por áreas geográficas:

Tabla 13. Distribución geográfica de las exposiciones

Miles de euros

Área geográfica	Importe de la exposición
España	41.507.014
Resto Unión Europea	584.539
Resto del mundo	47.411
Exposición a 31 de diciembre de 2014	42.138.964

5.2.3. Distribución de las exposiciones por tipo de sector o contraparte

A continuación se presenta la distribución por clase de contraparte de las exposiciones al riesgo de crédito y contraparte del Grupo, netas de ajustes y de provisiones para pérdidas crediticias considerando los efectos de las técnicas de reducción del riesgo de crédito, al 31 de diciembre de 2014:

Tabla 14. Distribución de las exposiciones por sector o contraparte

Miles de euros

Categoría de riesgo y contraparte	Importe de la exposición
Administraciones centrales y bancos centrales	14.930.623
Administraciones regionales y autoridades locales	1.597.765
Entes del sector público	436.921
Bancos multilaterales de desarrollo	-
Organizaciones internacionales	124.081
Entidades	272.691
Empresas	2.388.457
· De las que: Pyme	1.591.411
Minoristas	2.250.878
· De las que: Pyme	1.244.567
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre inmuebles	14.087.106
· De las que: Personas físicas	13.664.413
· De las que: Pyme	416.828
· De las que: Empresas	5.865
Exposiciones en situación de impago	1.379.335
· De las que: Pyme	639.214
Exposiciones asociadas a riesgos especialmente elevados	52.058
· De las que: Pyme	20.427
Bonos garantizados	-
Posiciones de titulización	607.267
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a c/p	109
· De las que: Entidades de crédito y otras empresas y servicios de inversión	1
· De las que: Empresas	108
· De las que: Pyme	-
Exposiciones en forma de participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	-
Exposiciones de renta variable	696.115
Otras exposiciones.	3.315.556
· De las que: Pyme	57.151
Exposición a 31 de diciembre de 2014	42.138.964

5.2.4. Distribución por vencimiento residual

A continuación se presenta la distribución por plazo de vencimiento residual de las exposiciones del Grupo al riesgo de crédito y contraparte al 31 de diciembre de 2014, netas de ajustes por valoración, considerando los efectos de las técnicas de reducción del riesgo de crédito:

Tabla 15. Distribución de las exposiciones por vencimiento residual

Miles de euros

Categoría de riesgo	Plazo de vencimiento residual a 31 de diciembre de 2014				Total
	< 1 año	Entre 1 y 5 años	Más de 5 años	No determinado	
Administraciones centrales y bancos centrales ⁽¹⁾	3.202.846	4.810.220	3.797.639	3.119.917	14.930.623
Administraciones regionales y autoridades locales	361.192	698.847	462.097	75.628	1.597.764
Entes del sector público	110.119	143.637	154.499	28.667	436.921
Bancos multilaterales de desarrollo	-	-	-	-	-
Organizaciones internacionales	33.687	52.090	38.210	94	124.081
Entidades	127.429	58.951	24.790	61.521	272.691
Empresas	330.442	510.995	1.431.821	115.200	2.388.457
Minoristas	304.918	471.525	1.336.725	137.710	2.250.878
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	2.024.135	3.130.121	8.873.566	59.284	14.087.106
Exposiciones en situación de impago	278	430	1.218	1.377.409	1.379.335
Exposiciones asociadas a riesgos especialmente elevados	2.889	4.467	12.664	32.037	52.058
Bonos garantizados	-	-	-	-	-
Posiciones de titulización	163.929	253.487	189.395	457	607.267
Exposiciones a corto plazo frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a c/p	2	2	7	98	109
Exposiciones en forma de participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	-	-	-	-	-
Exposiciones de renta variable	0	0	0	696.115	696.115
Otras exposiciones ^(**)	247.261	32.255	91.439	2.944.601	3.315.556
Exposición a 31 de diciembre de 2014	6.909.126	10.167.029	16.414.070	8.648.739	42.138.964

⁽¹⁾ Los importes consignados con vencimiento no determinado corresponden a exposiciones sin vencimiento asignado (activos no corrientes en venta o exposiciones dudosas) cubiertas por el Esquema de Protección de Activos otorgado por el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito a favor de Banco CCM.

^(**) Los importes consignados con vencimiento no determinado corresponden, fundamentalmente, a activos fiscales diferidos netos sujetos a ponderación, activos materiales y activos no corrientes en venta.

5.2.5. Distribución por contraparte de las exposiciones dudosas

A continuación se presentan el valor de exposición original de las exposiciones al riesgo de crédito y contraparte, clasificadas contablemente como dudosas² al 31 de diciembre de 2014, desglosado por tipos de contraparte, junto con el importe de las correcciones de valor por deterioro y de las provisiones para riesgos y compromisos contingentes constituidas sobre las mismas a dicha fecha:

² Que incluyen las exposiciones en situación de mora y los riesgos dudosos por razones distintas de la morosidad.

Tabla 16. Distribución por contraparte de las exposiciones dudosas

Miles de euros

Categoría de riesgo	Exposiciones dudosas	Correcciones de valor por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes (*)
Administraciones centrales y bancos centrales	-	-
Administraciones regionales y autoridades locales	39.984	9.336
Entes del sector público	4.154	1.588
Bancos multilaterales de desarrollo	-	-
Organizaciones internacionales	-	-
Entidades	-	-
Empresas	3.117.014	1.557.826
Minoristas	654.094	258.281
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	1.093.837	291.278
Exposiciones en situación de impago	-	-
Exposiciones asociadas a riesgos especialmente elevados	1.065.826	286.090
Bonos garantizados	-	-
Posiciones de titulización	-	-
Exposiciones a corto plazo frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a c/p	-	-
Exposiciones en forma de participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	-	-
Exposiciones de renta variable	-	-
Otras exposiciones	19.134	13.601
Exposición a 31 de diciembre de 2014	5.994.043	2.418.001

(*) Las correcciones de valor y provisiones corresponden exclusivamente a operaciones clasificadas contablemente como dudosas

5.2.6. Distribución por áreas geográficas de las exposiciones dudosas

A continuación se presenta el valor de exposición original de las exposiciones al riesgo de crédito y contraparte, clasificadas contablemente como dudosas al 31 de diciembre de 2014, desglosado por áreas geográficas significativas, junto con el importe de las correcciones de valor por deterioro y de las provisiones para riesgos y compromisos contingentes constituidas sobre las mismas:

Tabla 17. Distribución geográfica de las exposiciones dudosas

Miles de euros

Área geográfica	Exposiciones dudosas	Correcciones de valor por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes (*)
España	5.980.219	2.413.886
Resto de países	13.825	4.116
Exposición a 31 de diciembre de 2014	5.994.043	2.418.001

(*) Las correcciones de valor y provisiones corresponden exclusivamente a operaciones clasificadas contablemente como dudosas

5.2.7. Variaciones producidas en el ejercicio 2014 en las pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes de riesgo de crédito

A continuación se indica el detalle de las modificaciones realizadas en el ejercicio 2014 en las correcciones de valor por deterioro de activos y en las provisiones por riesgos y compromisos contingentes por razón de riesgo de crédito³:

Tabla 18. Variaciones en las pérdidas por deterioro y provisiones

Miles de euros

	Pérdidas por deterioro de activos	Provisiones para riesgos y compromisos contingentes
Saldo al inicio del ejercicio	2.690.865	80.871
Dotaciones con cargo a resultados	608.757	21.486
Recuperación con abono a resultados	-361.127	-16.346
Importes aplicados en el ejercicio	-254.112	-
Otros movimientos	-282.466	-4.688
Saldos a 31 de diciembre de 2014	2.401.917	81.323

Adicionalmente, el gasto contabilizado en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del Grupo en el ejercicio 2014 por partidas traspasadas directamente a activos fallidos ha ascendido a 28.965 miles de euros, mientras que el abono registrado en dicha cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del mencionado ejercicio 2014 por la recuperación de activos previamente registrados como fallidos ha ascendido a 15.954 miles de euros.

5.3. Riesgo de contraparte

El riesgo de crédito de contraparte se produce ante la posibilidad de que en una transacción con derivados o una operación con compromiso de recompra, de préstamo de valores o materias primas, con liquidación diferida o de financiación de garantías, el obligado al pago pueda incurrir en incumplimiento antes de la liquidación definitiva de los flujos de caja previstos.

Los importes correspondientes al valor de exposición por riesgo de crédito de contraparte, presentados en este apartado, constituyen un mayor detalle de los importes correspondientes al valor de exposición por riesgo de crédito recogidos en el apartado 5.2. anterior.

5.3.1. Aspectos generales

El Grupo Liberbank no ha asignado capital específico por riesgo de contraparte, sino que lo ha tenido en cuenta de forma conjunta con el riesgo de crédito.

El límite de riesgo de contraparte representa el riesgo máximo asumible con una entidad o con su grupo, es decir, la pérdida máxima que Liberbank estaría dispuesta a soportar si la contraparte resultara fallida y repudiara la totalidad de sus obligaciones.

Por lo que respecta a los procesos de autorización y determinación de las líneas de riesgo para cada acreditado/contraparte, en el Grupo Liberbank se fijan límites globales enfocados a la concentración de riesgos.

Adicionalmente, los límites para las operaciones del *mercado interbancario* y para la operativa de *renta fija privada* se determinan atendiendo a la calidad crediticia de la entidad emisora según los

³ Se incluyen todas las correcciones de valor por deterioro, con independencia de que las operaciones estén clasificadas contablemente como dudosas.

Información con relevancia prudencial

“ratings” de Moody’s, Standard&Poors, Fitch Ratings y/o DBRS, junto a otros criterios objetivos tales como niveles de recursos propios (solvencia) y país de origen de la contrapartida (riesgo país). Para los emisores sin “rating”, se efectúa un análisis específico de su calidad crediticia en base a balances, memorias y otros informes que se consideren necesarios.

Para garantizar la operativa sujeta a riesgo de contraparte, se emplean contratos de colateral de efectivo como garantía real. Un colateral es un acuerdo por el cual dos partes se comprometen a librarse un activo como garantía para cubrir la posición neta de riesgo de crédito originada por los productos derivados contratados entre ellos, y sobre la base de un acuerdo de compensación previo incluido en las cláusulas de los contratos ISDA (“*International Swaps and Derivatives Association*”) o CMOF (“*Contrato Marco de Operaciones Financieras*”).

Determinados contratos de colaterales firmados por las entidades que conforman el Grupo Liberbank establecen en sus cláusulas de resolución que, ante una reducción en la calificación crediticia de cualquiera de los intervinientes en la operación, habría que incrementar la cantidad a depositar. Por otra parte, cada contrato puede contemplar niveles particulares de hipotética bajada de “rating” para considerar que se trata de un evento de crédito y cause por tanto la activación de las cláusulas de resolución convenidas en el contrato.

El Grupo Liberbank utiliza los acuerdos de compensación como factor mitigante del valor de exposición del riesgo de contraparte a efectos del cálculo del consumo de fondos propios, como se puede ver en el apartado siguiente.

5.3.2. Información cuantitativa sobre el riesgo de crédito de contraparte del Grupo

El Grupo Liberbank determina el cálculo de los requisitos de fondos propios mínimos por riesgo de contraparte en función del “método de valoración a precios de mercado”, en el que el valor de exposición viene determinado por el resultado de sumar el coste de reposición de todos los contratos con valor positivo y el importe del riesgo de crédito potencial futuro de cada instrumento u operación (denominado también “*add-on*”). El importe del riesgo potencial futuro se obtiene como el producto del notional de cada instrumento financiero por un porcentaje que recoge el artículo 274 del CRR, en función del vencimiento y de la tipología de riesgo que subyace en el instrumento financiero.

A continuación se presenta el detalle de la exposición crediticia del Grupo al riesgo de contraparte por su operativa en derivados al 31 de diciembre de 2014, estimada como el importe de la exposición crediticia del Grupo por estos instrumentos financieros, neta del efecto de los correspondientes acuerdos de compensación contractual y de las garantías recibidas de las contrapartes de las operaciones, así como la exposición ponderada calculada de conformidad con la parte tercera del CRR:

Tabla 19. Riesgo de crédito de contraparte

Miles de euros	
	Importe
Valor razonable positivo de los contratos	469.086
Importe del riesgo de crédito potencial futuro	64.354
Menos: efecto de acuerdos de compensación	-13.509
Exposición crediticia después de la compensación	519.931
Menos: efecto de las garantías recibidas	-425.280
Exposición crediticia en derivados después de la compensación y de las garantías	94.651
Exposición ponderada en derivados después de la compensación y de las garantías	52.492

5.3.3. Operaciones con derivados de crédito

El Grupo Liberbank no mantiene al 31 de diciembre de 2014 ni ha mantenido, a lo largo del ejercicio 2014, operaciones de derivados de crédito de cobertura o de negociación, comprados o vendidos.

5.4. Utilización de las agencias de calificación externa

Las agencias de calificación externa (ECAI) designadas por el Grupo Liberbank para determinar las ponderaciones de riesgo aplicables a sus exposiciones son las agencias de calificación externa designadas como elegibles. Dichas agencias de calificación externas elegibles son *Moody's*, *Standard&Poors*, *Fitch Ratings* y *DBRS*.

A 31 de diciembre de 2014, Liberbank utiliza calificaciones externas designadas por alguna de las agencias de calificación anteriores en las siguientes categorías de riesgo, para las que se detallan las exposiciones ponderadas calculadas conforme a dichas evaluaciones:

Tabla 20. Exposiciones ponderadas por calificación externa

Miles de euros

Categoría de riesgo	Exposición ponderada (después de aplicar el factor corrector PYME)	Del cual: con evaluación crediticia efectuada por una ECAI designada
Entidades	132.241	22.534
Empresas	2.210.674	93.870
Exposiciones a corto plazo frente a instituciones y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	67	67
Total	2.342.982	116.471

El Reglamento UE 575/2013, en su Parte tercera, detalla el orden de prelación a utilizar en la asignación de calificaciones. Cuando una exposición esté calificada por dos “*ratings*” distintos se aplica a la exposición la ponderación de riesgo más alta. En cambio, cuando haya más de dos calificaciones crediticias para una misma exposición calificada, se utilizan las dos calificaciones crediticias que produzcan las ponderaciones de riesgo más bajas. Si las dos ponderaciones de riesgo más bajas coinciden, se aplica esa ponderación y si no coinciden, se aplica la más alta de las dos.

Cabe mencionar que, en la actualidad, Grupo Liberbank no asigna calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores a activos comparables no incluidos en la cartera de negociación.

5.5. Técnicas de reducción del riesgo de crédito

5.5.1. Información general

Con independencia de que las operaciones crediticias deban concederse fundamentalmente en base a la capacidad de reembolso de su titular, es necesario tratar de mitigar la pérdida en cada caso de incumplimiento mediante la incorporación de garantías, que deberán ser más fuertes y eficaces cuanto mayor sea el plazo de la operación y/o menor la citada capacidad de reembolso.

A continuación se detallan las técnicas de reducción del riesgo de crédito que utiliza el Grupo en su operativa habitual.

- Acuerdos de compensación de operaciones de balance y fuera de balance. El Grupo establece acuerdos de compensación o “*netting*” en su operativa de instrumentos financieros

derivados. Dichos acuerdos se formalizan mediante acuerdos marco (ISDA o CMOF) (véase apartado 5.3.1.).

- **Garantías reales.** Los tipos de garantías reales que utiliza el Grupo son las siguientes:
 - Garantía hipotecaria sobre inmuebles: contrato por el que se afectan especialmente derechos que recaen sobre bienes inmuebles. La hipoteca afecta únicamente a los bienes sobre los que se impone, se formaliza en documento público y no surte efectos frente a terceros, en tanto no sea inscrita en el Registro de la Propiedad correspondiente.
 - Garantía hipotecaria sobre bienes afectos a la explotación: si se hipoteca un inmueble en el que radica una industria o explotación, salvo pacto expreso en contrario, la hipoteca no comprenderá los bienes muebles que sirvan a la explotación o estén al servicio del negocio o industria.
 - Hipoteca sobre solares: son susceptibles de ser hipotecados, aun cuando no contengan edificación alguna y, si la contienen, la hipoteca se extiende a los edificios existentes y las sobreelevaciones. Además, mediante pacto expreso, la hipoteca se extiende también a las nuevas edificaciones. El derecho de hipoteca sólo puede ser constituido sobre bienes y derechos que estén inscritos, pues sólo así se cumple el requisito de oponibilidad "*erga omnes*" que debe predicarse en un derecho apto para ser gravado con hipoteca.
 - Garantía pignoraticia: la garantía pignoraticia o garantía prendaria es la afección especial de un objeto mueble al pago de una deuda de forma que, vencida ésta y no satisfecha, pueda hacerse efectiva sobre el precio de venta de aquel objeto, con preferencia a los derechos de cualquier otro acreedor. El acreedor pignoraticio tiene derecho a retener el objeto pignorado, derecho que, al igual que el de realización del objeto gravado, es *oponible "erga omnes"*.
- **Garantías personales.** Es el afianzamiento de una persona, física o jurídica, a favor de otra para garantizar las obligaciones que ésta contraiga con un tercero. La garantía, salvo pacto en contrario, se presume mancomunada, disfrutando el fiador de los beneficios de orden, exclusión y división. Estos beneficios desaparecen cuando "expresamente" se pacta la fianza con carácter "solidario", lo que supone que el acreedor puede dirigirse a cobrar el crédito indistintamente al deudor o a los garantes. Entre los distintos tipos de garantías personales se encuentran las siguientes:
 - Garantía de avales públicos: Son las fianzas prestadas por Administraciones Públicas.
 - Garantía de avales de sociedades de garantía recíproca: son entidades financieras sin ánimo de lucro y ámbito de actuación específico (por autonomías o, en menor medida, sectores), cuyo objetivo principal es mejorar el acceso al crédito de las pequeñas y medianas empresas y así como, en general, sus condiciones de financiación a través de la prestación de avales ante bancos y cajas de ahorros, entre otros.

5.5.2. Efecto de las exposiciones de la aplicación de técnicas de reducción del riesgo y exposiciones deducidas directamente de fondos propios

A continuación se presenta un detalle de las exposiciones al riesgo de crédito del Grupo al 31 de diciembre de 2014, antes y después de aplicar las técnicas de reducción de riesgo que permite la parte tercera del CRR, atendiendo a cada una de las categorías de riesgo y al porcentaje de ponderación aplicado en función del grado de calidad crediticia de cada exposición:

Tabla 21. Exposiciones antes y después de la aplicación de técnicas de reducción del riesgo de crédito

Miles de euros

Categoría de riesgo	Exposición clasificada por porcentaje de ponderación aplicado en función del grado de calidad crediticia de cada exposición										Total
	0%	10%	20%	35%	50%	75%	100%	150%	200%	Otras	
Administraciones centrales y bancos centrales (*)											
Valor de la exposición ANTES	8.814.787	-	-	-	-	-	21	-	-	-	8.814.808
Valor de la exposición DESPUÉS	15.020.486	-	-	-	-	-	21	-	-	-	15.020.507
Administraciones regionales y autoridades locales											
Valor de la exposición ANTES	1.725.168	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.725.168
Valor de la exposición DESPUÉS	1.817.008	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.817.008
Entes del sector público											
Valor de la exposición ANTES	286.744	-	1.501,59	-	381,85	-	232.449	-	-	-	521.077
Valor de la exposición DESPUÉS	286.744	-	3.052,80	-	381,85	-	229.709	-	-	-	519.887
Bancos multilaterales de desarrollo											
Valor de la exposición ANTES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Valor de la exposición DESPUÉS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Organizaciones internacionales											
Valor de la exposición ANTES	124.081	-	-	-	-	-	-	-	-	-	124.081
Valor de la exposición DESPUÉS	124.081	-	-	-	-	-	-	-	-	-	124.081
Entidades											
Valor de la exposición ANTES	-	-	123.693	-	506.688	-	121.521	434	-	-	752.336
Valor de la exposición DESPUÉS	-	-	124.492	-	82.222	-	66.636	434	-	-	273.785
Empresas											
Valor de la exposición ANTES	143.730	-	-	-	35.100	-	5.332.762	43.098	-	-	5.554.690
Valor de la exposición DESPUÉS	143.730	-	3.292	-	35.100	-	2.688.526	43.098	-	-	2.913.746
Minoristas											
Valor de la exposición ANTES	-	-	-	-	-	4.200.831	-	-	-	-	4.200.831
Valor de la exposición DESPUÉS	-	-	6.512	-	-	3.739.010	-	-	-	-	3.745.522
Exposiciones garantizadas por bienes inmuebles											
Valor de la exposición ANTES	-	-	-	12.886.927	507.573	727.885	17.162	-	-	-	14.139.546
Valor de la exposición DESPUÉS	-	-	-	12.870.778	497.915	726.544	15.551	-	-	-	14.110.788
Exposiciones en situación de impago											
Valor de la exposición ANTES	-	-	-	-	-	-	2.496.697	299.609	-	-	2.796.306
Valor de la exposición DESPUÉS	-	-	-	-	-	-	1.386.757	63.317	-	-	1.450.074
Exposiciones asociadas a riesgos											
Valor de la exposición ANTES	-	-	-	-	-	-	-	825.916	-	-	825.916
Valor de la exposición DESPUÉS	-	-	-	-	-	-	-	56.294	-	-	56.294
Bonos garantizados											
Valor de la exposición ANTES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Valor de la exposición DESPUÉS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Posiciones en titulizaciones											
Valor de la exposición ANTES	-	-	588.365	-	9.498	-	497	-	-	8.908	607.267
Valor de la exposición DESPUÉS	-	-	588.365	-	9.498	-	497	-	-	8.908	607.267
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a c/p											
Valor de la exposición ANTES	-	-	-	-	487	-	-	631,85	-	-	1.119
Valor de la exposición DESPUÉS	-	-	-	-	487	-	-	631,85	-	-	1.119
Exposiciones en forma de participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)											
Valor de la exposición ANTES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Valor de la exposición DESPUÉS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Exposiciones de renta variable											
Valor de la exposición ANTES	-	-	-	-	-	-	505.866	-	-	190.249	696.115
Valor de la exposición DESPUÉS	-	-	-	-	-	-	505.866	-	-	190.249	696.115
Otras exposiciones											
Valor de la exposición ANTES	695.491	-	14.442	-	-	101.786	3.859.031	-	-	40.725	4.711.476
Valor de la exposición DESPUÉS	774.207	-	14.442	-	-	101.786	2.763.582	-	-	40.725	3.694.742
Valor total de la exposición ANTES	11.790.001	-	728.002	12.886.927	1.059.727	5.030.502	12.566.007	1.169.689	-	239.882	45.470.736
Valor total de la exposición DESPUÉS	18.166.256	-	740.157	12.870.778	625.604	4.567.340	7.657.145	163.775	-	239.882	45.030.935

(*) El incremento de las exposiciones consignadas en esta categoría tras la aplicación de técnicas de reducción del riesgo de crédito corresponde, fundamentalmente, a las exposiciones cubiertas por el Esquema de Protección de Activos otorgado por el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito a favor de Banco CCM así como a exposiciones de renta fija frente a contrapartes diferentes de la Administración Central, pero que disponen de garantía del Estado.

Por otra parte, el valor de las exposiciones al riesgo de crédito del Grupo al 31 de diciembre de 2014 que, de acuerdo con lo dispuesto en las partes segunda y tercera del CRR han sido deducidas directamente de los fondos propios del Grupo, ascienden a 21.657 miles de euros, de los cuales 3.323 miles de euros corresponden a posiciones en titulizaciones y 18.334 miles de euros corresponden a otros conceptos.

5.5.3. Información sobre riesgo de crédito dentro de la técnica de reducción del riesgo de crédito aceptada

A continuación se presenta la información relativa a las exposiciones del Grupo a las que no se aplica ninguna técnica de reducción del riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2014. Para aquellas exposiciones con aplicación de técnicas de mitigación, se detalla su importe en función de las técnicas utilizadas:

Tabla 22. Exposiciones con técnicas de reducción del riesgo aceptadas

Miles de euros

Concepto	Valor de la exposición
Exposiciones a las que no se aplica técnica de reducción del riesgo de crédito	38.201.910
Exposiciones a las que se aplica alguna técnica de reducción del riesgo de crédito	6.829.025
Acuerdos de compensación de operaciones de balance	-
Acuerdos marco de compensación relativos a operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores o de materias primas u otras operaciones vinculadas al mercado de capitales	425.280
Garantías financieras admisibles (*)	93.236
Coberturas basadas en garantías personales	6.310.509
Coberturas mediante derivados de crédito	-
Exposición total después de técnicas de reducción del riesgo de crédito	45.030.935

(*) Por garantías financieras admisibles se entienden los depósitos de efectivo, certificados de depósito, valores representativos de deuda y acciones o bonos convertibles admitidos por el CRR como técnica de reducción de riesgo de crédito

5.5.4. Valor total de la exposición cubierta por garantías financieras admisibles, garantías reales admisibles, garantías personales y derivados de crédito

El Grupo Liberbank, al 31 de diciembre de 2014, no posee derivados de crédito que cubran exposiciones al riesgo de crédito.

El valor de las exposiciones cubiertas con garantías financieras admisibles y garantías personales es, al 31 de diciembre de 2014, el que se detalla a continuación:

Tabla 23. Valor de las exposiciones cubiertas por garantías

Miles de euros

Categoría de riesgo	Cubiertas con garantías financieras admisibles	Cubiertas con garantías personales	Total
Administraciones centrales y bancos centrales	-	-	-
Administraciones regionales y autoridades locales	-	-	-
Entes del sector público	-	2.741	2.741
Bancos multilaterales de desarrollo	-	-	-
Organizaciones internacionales	-	-	-
Entidades	425.280	54.885	480.165
Empresas	40.679	2.603.557	2.644.236
Minoristas	40.561	421.260	461.821
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	-	28.759	28.759
Exposiciones en situación de impago	10.234	1.335.998	1.346.232
Exposiciones asociadas a riesgos especialmente elevados	-	769.622	769.622
Bonos garantizados	-	-	-
Posiciones de titulización	-	-	-
Exposiciones a corto plazo frente a instituciones y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	-	-	-
Exposiciones en forma de participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	-	-	-
Exposiciones de renta variable	-	-	-
Otras exposiciones	1.762	1.093.687	1.095.449
Exposiciones a 31 de diciembre de 2014	518.516	6.310.509	6.829.025

6. Operaciones de titulización

6.1. Objetivos del Grupo en relación con la actividad de titulización

El Grupo ha realizado, en ejercicios anteriores, operaciones de titulización de activos con los siguientes objetivos:

- Obtención de liquidez: transformando activos ilíquidos en líquidos y obtener financiación a través de fondos de titulización, por venta directa al mercado o retención en balance como colateral o descuento en el BCE.
- Diversificación del riesgo de crédito: mediante las operaciones de titulización de préstamos realizadas a través de fondos de titulización que reduce la concentración de exposición de riesgo de crédito.
- Diversificación de fuentes de financiación alternativas: tanto por plazo como por el colateral de respaldo de las emisiones.

6.2. Riesgos inherentes a la actividad de titulización

Los riesgos inherentes a la actividad de titulización del Grupo, tanto como entidad originadora como inversora son los siguientes:

- Riesgo de crédito: surge por la eventualidad de que el acreditado incumpla las obligaciones de pago asumidas en tiempo y forma, lo que supondría un deterioro de los colaterales que respaldan las posiciones de titulización originadas. El riesgo de crédito asociado al activo subyacente de las titulizaciones es evaluado por agencias de calificación crediticia, asignando rating a las posiciones de titulización en el momento inicial de la titulización, y realizando un seguimiento continuo de la calidad crediticia de los activos subyacentes que podría suponer la revisión del rating inicial asignado a la titulización.
- Riesgo de prepago: que se deriva de la posibilidad de la amortización anticipada, total o parcial, de los activos subyacentes de la titulización. Esto supondría que el vencimiento de las posiciones de titulización fuera inferior al vencimiento contractual de los activos subyacentes.
- Riesgo de liquidez: aunque este riesgo se reduce en la propia titulización, al transformar activos ilíquidos en activos líquidos, pueden producirse desfases entre los pagos de intereses de las posiciones de titulización y el cobro de intereses de los activos subyacentes. Generalmente, este riesgo se mitiga con líneas de liquidez contempladas en la propia estructura de titulización.
- Riesgo de base: consecuencia de que los plazos y los tipos de interés de los activos subyacentes no coinciden con las posiciones de titulización, riesgo habitualmente cubierto mediante un swap.
- Riesgo de tipo de cambio: tiene lugar cuando los activos titulizados y las posiciones de titulización están denominados en distinta moneda.

6.3. Tratamiento contable de las transferencias de activos financieros

El tratamiento contable de las transferencias de activos financieros está condicionado por la forma en que se traspasan a terceros los riesgos y beneficios asociados a los activos que se transfieren:

- Si los riesgos y beneficios de los activos transferidos se traspasan sustancialmente a terceros -caso de las titulizaciones de activos en las que el cedente no retiene financiaciones subordinadas ni concede ningún tipo de mejora crediticia a los nuevos titulares-, el activo

financiero transferido se da de baja del balance, reconociéndose simultáneamente cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia.

- Si se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido -caso de las titulaciones de activos financieros en las que se mantengan financiaciones subordinadas u otro tipo de mejoras crediticias que absorban sustancialmente las pérdidas crediticias esperadas para los activos titulizados-, el activo financiero transferido no se da de baja del balance consolidado y se continúa valorándolo con los mismos criterios utilizados antes de la transferencia. Por el contrario, se reconocen contablemente, sin compensarse entre sí, en los siguientes casos:
 - Un pasivo financiero asociado por un importe igual al de la contraprestación recibida, que se valora posteriormente a su coste amortizado o, en caso de que se cumplan los requisitos anteriormente indicados para su clasificación como otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, a su valor razonable, de acuerdo con los criterios anteriormente indicados para esta categoría de pasivos financieros.
 - Tanto los ingresos del activo financiero transferido pero no dado de baja, como los gastos del nuevo pasivo financiero.
- Si ni se transfieren ni se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido -caso de las titulaciones de activos financieros en las que el cedente asume una financiación subordinada u otro tipo de mejoras crediticias por una parte del activo transferido -, se distingue entre:
 - Si la entidad cedente no retiene el control del activo financiero transferido, se da de baja del balance consolidado el activo transferido y se reconoce cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia.
 - Si la entidad cedente retiene el control del activo financiero transferido, continúa reconociéndolo en el balance consolidado por un importe igual a su exposición a los cambios de valor que pueda experimentar y reconoce un pasivo financiero asociado al activo financiero transferido. El importe neto del activo transferido y el pasivo asociado será el coste amortizado de los derechos y obligaciones retenidos, si el activo transferido se mide por su coste amortizado, o el valor razonable de los derechos y obligaciones retenidos, si el activo transferido se mide por su valor razonable.

De acuerdo con lo anterior, los activos financieros sólo se dan de baja del balance consolidado cuando se han extinguido los flujos de efectivo que generan o cuando se han transferido sustancialmente a terceros los riesgos y beneficios que llevan implícitos.

Como consecuencia de las condiciones acordadas para la transferencia de los activos, en las que el Grupo conserva riesgos y ventajas sustanciales de los activos titulizados, los mismos no han sido dados de baja del balance, habiéndose contabilizado, tal y como establece la normativa, un pasivo financiero asociado por un importe igual al de la contraprestación recibida, el cual se valora a coste amortizado. Por otra parte, el Grupo registra los bonos emitidos por los fondos de titulización de activos que ha suscrito en cada una de estas operaciones, neteando el mencionado pasivo financiero.

6.4. Actividad de titulización del Grupo

A 31 de diciembre de 2014 el Grupo Liberbank mantiene exposiciones de titulización como originador. El Grupo no ha actuado como patrocinador en operaciones de titulización.

Las operaciones de titulización se han realizado mediante la emisión de participaciones hipotecarias o certificados de transmisión de hipotecas, para el caso de titulización de préstamos, y de cédulas hipotecarias, cuyos subyacentes se componen, en todos los casos, de préstamos hipotecarios. Todas ellas son titulaciones tradicionales, en las que existe transferencia económica de las exposiciones titulizadas a través de un vehículo de finalidad especial de titulización, fondo de titulización, que adquiere los derechos de los activos titulizados y emite títulos, los cuales no suponen obligación de pago por parte de la entidad originadora.

A continuación se muestran las exposiciones titulizadas por el Grupo a 31 de diciembre de 2014.

Tabla 24. Exposiciones titulizadas

Miles de euros	
Tipos de titulización	Exposiciones titulizadas
Cédulas hipotecarias	6.777.163
Préstamos hipotecarios	1.276.952
Mantenidas en balance	1.128.233
Fuera de balance	148.719
Total	8.054.115

El 84% de las exposiciones titulizadas corresponden a cédulas hipotecarias, cedidas a fondos de titulización en operaciones multicedentes, en las que el Grupo mantiene determinadas posiciones de la titulización a través de bonos de titulización y préstamos o líneas de liquidez concedidos a los fondos de titulización.

Las titulaciones de préstamos corresponden en su mayor parte (un 88%) a operaciones de titulización monocedentes, en las que los préstamos titulizados se han mantenido en balance, y el Grupo ha adquirido la totalidad de los bonos de titulización como fuente de obtención de liquidez a través del BCE.

En el ejercicio 2014 el Grupo Liberbank no ha realizado operaciones de titulización.

6.5. Requisitos de capital en materia de titulaciones

A continuación se presenta un detalle de las posiciones mantenidas en operaciones de titulización por el Grupo Liberbank, al 31 de diciembre de 2014, en la cartera de inversión, a las que el Grupo aplica, a efectos del cálculo de sus requisitos de fondos propios por riesgo de crédito, el tratamiento dispuesto en la Parte tercera del CRR. A la misma fecha, el Grupo no mantiene posiciones de titulización en la cartera de negociación:

Tabla 25. Posiciones de titulización a efectos de requisitos de capital

Miles de euros

Tipos de titulización	Posiciones de titulización	Deducido de los fondos propios	Con sujeción a ponderaciones de riesgo
Originador	561.037	1.932	559.105
Cédulas hipotecarias (*)	558.456	1.932	556.524
Préstamos hipotecarios	2.580	-	2.580
Mantenidas en balance	-	-	-
Fuera de balance	2.580	-	2.580
Inversor	46.231	1.391	44.840
Cédulas hipotecarias	34.707	8	34.699
Préstamos hipotecarios	1.152	204	948
Otros activos	10.373	1.179	9.194
Total	607.267	3.323	603.944

(*) A efectos de la declaración de requisitos de capital en el estado Corep C12, las posiciones retenidas de titulización de cédulas hipotecarias correspondientes a bonos de titulización (553.666 miles de euros) se incluyen como posición inversora

Como se ha indicado anteriormente, las posiciones de titulización retenidas como originador, consideradas a efectos de requisitos de capital, corresponden a bonos de titulización adquiridos y a préstamos o líneas de liquidez concedidos a los fondos de titulización.

Como inversor, el Grupo Liberbank mantiene posiciones de titulización en fondos de titulización ajenos al Grupo.

A continuación se muestra el detalle de las posiciones en operaciones de titulización mantenidas por el Grupo Liberbank al 31 de diciembre de 2014, desglosado por bandas de ponderación por riesgo a las que se encuentran asignadas:

Tabla 26. Ponderaciones de posiciones de titulización a efectos de requisitos de capital

Miles de euros

Posiciones ponderadas	Posiciones de titulización
Con sujeción a ponderaciones de riesgo	603.944
Nivel de calidad crediticia 1 (ponderados al 20%)	588.364
Nivel de calidad crediticia 2 (ponderados al 50%)	9.498
Nivel de calidad crediticia 3 (ponderados al 100%)	497
Nivel de calidad crediticia 4 (ponderados al 350%)	147
Posiciones calificadas según el Enfoque de Transparencia (Método Estándar)	5.438
Posiciones deducidas directamente de fondos propios	3.323
Total	607.267

El detalle del saldo vivo al 31 de diciembre de 2014 de los préstamos con garantía hipotecaria titulizados por el Grupo, en operaciones a las que se está aplicando el Régimen contenido en la Parte tercera del CRR para el cálculo de las exposiciones ponderadas por riesgo de crédito, a efectos de determinar los requisitos de capital por riesgo de crédito de las posiciones mantenidas en estas operaciones, es el siguiente:

Tabla 27. Detalle de las exposiciones de titulización de préstamos hipotecarios

Miles de euros

Tipo de exposiciones de titulización de préstamos hipotecarios	Exposición titulizada	Saldo dudoso	Pérdidas por deterioro
Mantenidas en balance	1.128.233	57.469	20.999
Fuera de balance	148.719	5.317	323
Total	1.276.952	62.786	21.322

La tasa de morosidad de las exposiciones titulizadas de préstamos hipotecarios es del 4,9%, para las que el Grupo tiene constituidas provisiones que cubren los activos dudosos en un 34%.

7. Información sobre participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación

7.1. Información general

En la nota 2 de la memoria consolidada del ejercicio 2014 del Grupo se incluye una descripción de las carteras en las que se clasifican las participaciones y los instrumentos de capital propiedad del Grupo, junto con los criterios contables de registro y valoración que se aplican a cada una de ellas. En dicha nota, se indican también los modelos y asunciones aplicados para la valoración de los instrumentos incluidos en cada cartera.

7.2. Información cuantitativa

7.2.1. Valor en libros, valor razonable y valor de exposición de las participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación

A continuación se detalla el valor en libros, el valor razonable y el valor de exposición de las participaciones e instrumentos de capital del Grupo Liberbank no incluidos en la cartera de negociación al 31 de diciembre de 2014, en función de si se trata de instrumentos cotizados o no cotizados en un mercado de valores:

Tabla 28. Valor de de las participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación

Miles de euros

	Valor en libros	Valor razonable	Importe de la exposición
Activos financieros disponibles para la venta	429.098	429.098	429.098
Instrumentos de capital a valor razonable	392.637	392.637	392.637
Cotizados en mercados organizados	35.251	35.251	35.251
No cotizados en mercados organizados	357.386	357.386	357.386
Instrumentos de capital valorados al coste	36.461	36.461	36.461
Participaciones (*)	319.304	319.304	267.016
Participaciones cotizadas	-	-	-
Participaciones no cotizadas	319.304	319.304	267.016
Total	748.402	748.402	696.114

(*) El importe de la exposición excluye el fondo de comercio de consolidación, sujeto a su vez a deducción en fondos propios

7.2.2. Importe de las ganancias o pérdidas registradas durante el periodo

El importe de los resultados registrados por el Grupo en el ejercicio 2014 por ventas de participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación ha ascendido a 15.628 miles de euros de ganancias netas, antes de impuestos.

A continuación se detallan las ganancias o pérdidas latentes registradas en balance y las ganancias o pérdidas computadas como fondos propios al 31 de diciembre de 2014:

Tabla 29. Ganancias y pérdidas latentes registradas en el ejercicio

Miles de euros

	Contabilizadas	Computadas como CET 1 (conforme a calendario transitorio)	Computadas como CET 1 (sin considerar calendario transitorio)
Ganancias en instrumentos de capital	-	-	-
Pérdidas en instrumentos de capital	-30.000	-6.000	-30.000
Total	-30.000	-6.000	-30.000

8. Información sobre el riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación

8.1. Información general

El riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación se produce cuando los cambios en la estructura de la curva de tipos de mercado afectan a las masas de activo y pasivo y provocan su renovación a tipos diferentes de los anteriores con efectos en su valor económico y en el margen de intermediación.

Este riesgo, gestionado y controlado por el Grupo Liberbank a través del Comité de Activos y Pasivos, se calcula mensualmente, reportándose información al mencionado Comité sobre la situación de riesgo estructural de balance en términos de valor económico y de margen financiero.

Existen una serie de hipótesis clave relacionadas con la gestión del riesgo de tipo de interés estructural de balance. Las hipótesis de amortización anticipada de préstamos se aplican a modelos de simulación y se obtienen de la experiencia histórica previa, corregida por las hipótesis sobre el entorno económico que inciden en los prepagos (tipos de interés, renta familiar disponible, etc.). Estos modelos de simulación se utilizan tanto para la cumplimentación de los estados enviados a Banco de España como para la elaboración de los presupuestos del Grupo.

En cuanto al vencimiento medio de las cuentas a la vista, se utilizan distintos criterios en función de si las cuentas son de tipo administrativo o no remuneradas, no superando en ningún caso los cinco años.

8.2. Información cuantitativa

A continuación se presentan los niveles medios de riesgo de interés en términos de sensibilidad del margen financiero y valor económico del Grupo durante el ejercicio 2014, conforme a la metodología que utiliza el Banco de España para el estado RP51.

Al 31 de diciembre de 2014 el movimiento paralelo de tipo de interés aplicado para la estimación del impacto sobre el valor económico y el margen de intermediación sensible a los tipos de interés que se muestra a continuación, tanto ante una subida como ante una bajada de 200 puntos básicos:

Tabla 30. Sensibilidad del margen financiero y del valor económico

Miles de euros

	Hipótesis	Impacto económico
Valor económico	+ 200 p.b.	-792.347
	- 200 p.b.	663.025
Margen de intermediación sensible a los tipos de interés	+ 200 p.b.	-106.208
	- 200 p.b.	-9.083

9. Apalancamiento

9.1. Información general

El artículo 429 de la Parte séptima de la CRR determina la obligación, por parte de las entidades sujetas, de calcular su ratio de apalancamiento como el capital de la entidad (concretamente el capital de nivel 1) dividido entre su exposición total (suma de los valores de exposición de todos los activos y partidas fuera de balance no deducidos al determinar el capital).

Respecto a la metodología de cálculo de la ratio de apalancamiento, se prevé un período de observación que estará comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 1 de enero de 2017 y durante el cual la ratio de apalancamiento, sus componentes y su comportamiento con relación a los requisitos basados en el riesgo serán objeto de seguimiento, con vistas a pasar el 1 de enero de 2018 a ser un requisito vinculante que se sustente en una adecuada revisión y calibración.

No obstante lo anterior, las directrices en vigor prevén igualmente la publicación de la ratio de apalancamiento y de sus componentes a partir del 1 de enero de 2015.

El nivel de referencia respecto al cumplimiento de la ratio de apalancamiento es el 3%, si bien no existe obligación normativa de cumplimiento hasta el 2018.

9.2. Información cuantitativa

A continuación se presenta la situación de la ratio de apalancamiento del Grupo al 31 de diciembre de 2014:

Tabla 31. Ratio de apalancamiento

Miles de euros

Concepto	Período transitorio	Período pleno
Tier 1 (numerador)	2.280.982	2.531.141
Exposición total (denominador)	41.730.034	41.871.615
Ratio de apalancamiento	5,47%	6,05%

Asimismo, se detalla la composición de la exposición total a efectos de la determinación de la ratio de apalancamiento:

Tabla 32. Exposición a efectos de apalancamiento

Miles de euros

Concepto	Balance público consolidado	Ajustes de consolidación (*)	Otros ajustes (**)	Exposición a efectos de apalancamiento
Derivados	94.651	-	-	94.651
Partidas fuera de balance	3.407.014	34.724	-2.697.378	744.360
Resto de activos	43.136.592	-40.922	-1.589.926	41.505.744
Total	46.638.257	-6.198	-4.287.304	42.344.755
Activos deducidos en Tier 1				
Período transitorio				-614.721
Período pleno				-473.140
Total exposición período transitorio				41.730.034
Total exposición período pleno				41.871.615

(*) Ajustes al pasar del balance público al reservado

(**) Ajustes por aplicación de factores de conversión a las partidas fuera de balance y por saldos excluidos en el resto de activos

10. Gravamen de activos

10.1. Información general

La Recomendación JERS/2012/2 de la Junta Europea de Riesgo Sistémico sobre la financiación de las Entidades de Crédito y en particular la Recomendación D relativa a las medidas de transparencia respecto del gravamen de activos, encomendó a la EBA el desarrollo de normas técnicas de regulación que detallasen la información a divulgar al mercado por las Entidades a estos efectos.

Conforme a las directrices fijadas por la EBA para la divulgación de información relativa a los bienes con cargas y sin cargas (EBA/GL/2014/3), se consideran activos gravados (*asset encumbrance*) tanto los activos en balance aportados como garantía para obtener liquidez como aquellos fuera de balance recibidos y reutilizados con similar propósito, así como otros activos asociados a pasivos por motivos distintos de financiación.

10.2. Información cuantitativa

A 31 de diciembre de 2014 los activos gravados en balance ascienden a 13.301.350 miles de euros, representando un 31% del balance ampliado del Grupo bajo criterio EBA (total activo más garantías recibidas), que a fin de ejercicio totaliza 43.146.516 miles de euros.

El 82% de los activos gravados corresponden a créditos y préstamos, que proceden, principalmente, de las cargas asociadas a las cédulas hipotecarias emitidas por el Grupo, por un volumen equivalente al 125% de las cédulas hipotecarias emitidas, 7.777.164 miles de euros de valor nominal a 31 de diciembre de 2014 con un vencimiento residual promedio de 5 años.

Respecto a los títulos pignoralos en la póliza de crédito del Banco de España, se consideran activos libres de cargas los correspondientes a la póliza no dispuesta en BCE y, por tanto, disponibles y se consideran activos con cargas aquellos que se correspondan a la póliza dispuesta en BCE.

La segunda fuente de cargas lo constituyen los valores representativos de deuda, mayoritariamente por las cesiones temporales de activos, que a 31 de diciembre de 2014 ascienden a 2.220.431 miles de euros y cuentan con un vencimiento residual promedio inferior a un mes. Los activos que garantizan estas operaciones son principalmente bonos soberanos.

El Grupo no tiene gravadas garantías recibidas.

Los pasivos asociados a los activos gravados ascienden a 11.656.968 miles de euros.

El Grupo Liberbank ha llevado en los últimos años un proceso de desapalancamiento de balance que ha provocado una significativa reducción de la financiación mayorista. La ratio de créditos sobre depósitos de la clientela se sitúa a 31 de diciembre de 2014 en un nivel del 89,7%. Esta estructura de balance, más las amortizaciones de renta fija, permitirán cubrir los vencimientos de emisiones. Por tanto, en los próximos años se reducirá el importe de cédulas hipotecarias emitidas y por consiguiente los activos con cargas.

Se presentan a continuación los requisitos de información relativos a la divulgación de activos gravados correspondiente a 31 de diciembre de 2014:

Tabla 33. Activos gravados en balance

Miles de euros

Concepto	Valor contable de los activos con cargas	Valor razonable de los activos con cargas	Valor contable de los activos sin cargas	Valor razonable de los activos sin cargas
Activos	13.301.350		29.794.320	
Créditos y préstamos	10.965.901		13.558.826	
Instrumentos de patrimonio	-	-	429.098	429.098
Valores representativos de deuda	2.335.449	2.353.373	10.578.052	10.721.377
Otros activos	-		5.228.344	

Tabla 34. Gravamen de garantías recibidas

Miles de euros

Concepto	Valor razonable de las garantías recibidas o de los valores de deuda propios emitidos con cargas	Valor razonable de las garantías recibidas o de deuda propios emitidos disponibles para cargas
Garantías recibidas	-	50.846
Créditos y préstamos	-	-
Instrumentos de patrimonio	-	-
Valores representativos de deuda	-	50.846
Otras garantías recibidas	-	-
Valores representativos de deuda propios emitidos, distintos de bonos garantizados o de bonos de titulización de activos propios	-	14.511
Total	-	65.357

Tabla 35. Activos y garantías recibidas con cargas y pasivos asociados

Miles de euros

Concepto	Pasivos vinculados, pasivos contingentes o valores prestados	Activos, garantías recibidas y títulos de deuda propios emitidos, distintos de bonos garantizados o de titulización, con cargas
Total fuentes de gravamen (valor en libros)	11.656.968	13.301.350

11. Políticas de remuneración

De conformidad con lo establecido en el artículo 36.2.(f) de los Estatutos Sociales, así como en los artículos 4.4.(b).7 y 17.5.(d).(i) del Reglamento del Consejo de Administración de Liberbank, el 25 de enero de 2012 el Consejo de Administración de la Entidad, previa propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones reunido con fecha 7 de diciembre de 2011 aprobó la política de remuneración de la Entidad (en adelante, la "**Política Retributiva**") que, continua en vigor a la fecha de aprobación del presente documento.

La Política Retributiva de Liberbank, de conformidad con la normativa aplicable a las entidades de crédito en materia de retribuciones, es de aplicación a los Consejeros Ejecutivos y Altos Directivos de la Entidad, a aquellos profesionales de Liberbank cuyas actividades profesionales incidan de manera significativa en el perfil de riesgo de la misma, a los que ejerzan funciones de control así como a aquellos que reciban una remuneración global que los incluya en el mismo baremo de remuneración que los anteriores⁴.

El Comité de Nombramientos y Retribuciones asiste al Consejo de Administración, entre otras, en las cuestiones de carácter retributivo que le son atribuidas en el Reglamento del Consejo, velando por el cumplimiento de la política retributiva establecida por la Entidad.

El Reglamento del Consejo establece la composición de este Comité, con un mínimo de 3 y un máximo de 5 vocales designados por el Consejo de Administración, debiendo todos sus miembros ser Consejeros externos y mayoritariamente independientes, al igual que su Presidente. A fecha del presente informe, y en virtud del acuerdo del Consejo de Administración del 23/01/2013, el Comité de Nombramientos y Retribuciones se compone de 5 Consejeros, todos ellos externos, siendo la mayoría independientes.

El Reglamento del Comité establece para el mismo una periodicidad de reunión al menos trimestral, habiéndose reunido en 8 ocasiones durante el ejercicio 2014.

Para la elaboración de la Política Retributiva, el Comité de Nombramientos y Retribuciones y el Consejo de Administración de la Entidad han contado con el asesoramiento de los servicios internos de Liberbank y la información facilitada por relevantes firmas globales de consultoría en materia de compensación de Consejeros y altos directivos como es, por ejemplo, Hay Group, S.A.

Una de las premisas que persigue la Política Retributiva de la Entidad es que las retribuciones establezcan un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y los variables, tomando en consideración la responsabilidad y grado de compromiso que conlleva el papel que está llamado a desempeñar cada individuo, así como todos los tipos de riesgos actuales y futuros.

En este sentido, a la hora de determinar el sistema de remuneración aplicable a Consejeros, directivos y demás personal de la Entidad cuya actividad pudiese incidir en el perfil de riesgo de la Entidad, el Comité de Nombramientos y Retribuciones persigue, entre otros, la reducción de la exposición a riesgos excesivos tanto presentes como futuros y alinear el mismo a los intereses a largo plazo de la Entidad.

⁴ De conformidad con lo que establece la norma, los criterios que determinan la pertenencia a este colectivo son los siguientes:

- aquellos puestos que asumen riesgos y cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en el perfil de riesgo de la entidad por intervenir en la adopción y aplicación de decisiones relevantes en materia de riesgo de crédito, de mercado, de liquidez y operacional (y en consecuencia, del perfil de riesgo global).
- aquellos que ejercen funciones de control del riesgo.

En virtud de los criterios anteriormente mencionados, así como de las funciones y facultades que los distintos puestos tengan atribuidas en cada momento, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones mantendrá permanentemente actualizada esta relación.

Así, la Política Retributiva de Liberbank se configura en consonancia con los principios y estándares del Consejo de Estabilidad Financiera (“FSB”, según sus siglas en inglés que corresponden al “*Financial Stability Board*”) y las “Guidelines on Remuneration Policies and Practices” elaborada por el Comité de Supervisores Bancarios Europeos (“CEBS”, según sus siglas en inglés, que responden a “*Committee of European Banking Supervisors*”) y publicada el 10 de diciembre de 2010, de conformidad con el marco normativo vigente en materia retributiva, en particular, con la Ley 3/2012, de 6 de julio, la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, el RD 216/2008, el Real Decreto-Ley 2/2012 de 3 de febrero, la Ley 3/2012, de 6 de julio, la Orden ECC 1762/2012, de 3 de agosto y la Circular 4/2011, de 30 de noviembre, del Banco de España.

La Política Retributiva de Liberbank aprobada por el Consejo de Administración, y, en particular, el método de devengo y liquidación de la remuneración variable, tienen como objetivo establecer un vínculo entre los resultados obtenidos por la Entidad y la cuantía de retribución a abonar a sus empleados, compensar el nivel de consecución de objetivos, esfuerzo y responsabilidad de cada uno de ellos, alinear su desempeño con los intereses a largo plazo de la Entidad, y descartar la asunción excesiva de riesgos, tanto presentes como futuros.

En consonancia con todo ello, la Política Retributiva de Liberbank incorpora de manera específica los siguientes mecanismos para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustar la remuneración de sus empleados a los intereses a largo plazo de la Entidad:

- En línea con los intereses de la Entidad, la remuneración variable se basa en la consecución de objetivos globales de Liberbank, de unidad e individuales, que se definen combinando indicadores financieros y no financieros, estableciendo asimismo sus ponderaciones en función del nivel de contenido y/o del colectivo (tomadores / controladores de riesgo).
- Asimismo, con el objetivo de vincular dichos intereses a largo plazo de la Entidad con los de los empleados, se realiza una evaluación de resultados anuales en un marco plurianual, con diferimiento del pago, según el siguiente esquema de relación percepción bono / diferimiento pago: Consejero Delegado: 40/60%; resto de Consejeros con derecho a Retribución Variable: 60/40%.
- En este mismo sentido, las bandas de consecución de objetivos son exigentes y motivadoras: máximo 150%, mínimo 80%, fijándose unos criterios de cumplimiento llave a efectos de devengo (por ejemplo: nivel mínimo de resultado global). Igualmente se utilizan fórmulas de modulación de resultados por riesgos actuales y futuros.
- En el marco del establecimiento de una relación equilibrada entre los componentes fijos y los variables de la Política Retributiva, la retribución variable de los Consejeros ejecutivos de Liberbank consistirá en hasta un máximo del 60% de la retribución fija anual que, en su caso, les correspondiese percibir, en línea con los límites a la retribución de los Consejeros de las entidades que hayan recibido apoyo financiero público, previstos en la Orden ECC 1762/2012 de 3 de agosto, por la que se desarrolla el artículo 5 del Real Decreto-ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero, en materia de remuneraciones en las entidades que reciban apoyo financiero público para su saneamiento o reestructuración (en adelante, Orden ECC 1762/2012).
- La retribución variable *target* a la que el personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la Entidad, en su caso, tiene derecho, se aplica sobre la referencia de nivel de política de retribución fija, variando entre un 10% y un 40% según dicho nivel y según las funciones del puesto (tomadores de riesgo, soporte a negocio y/o servicio, controladores de riesgo).
- Para evitar la retribución por malos resultados se ha introducido una cláusula “Malus” de percepción a posteriori. Esto supone que las cuantías diferidas estarán sujetas a la solidez económica de los resultados y operaciones que dieron lugar al incentivo y se podrán anular parte o todos los pagos sucesivos en determinados escenarios (por ejemplo, cambios importantes en la base de capital).

Información con relevancia prudencial

- Por último, la Política Retributiva prevé una cláusula de recobro para poder reclamar la devolución de los componentes variables de la remuneración basados en los resultados cuando tales componentes se hayan pagado atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta (Cláusula “Clawback”). La retribución variable percibida por un empleado se encuentra por tanto sujeta a su eventual retroacción, si se determinara fehacientemente a posteriori que la información financiera utilizada en su día no recogía fielmente la situación económica de la Entidad o de las operaciones realizadas.

Las retribuciones contempladas para el colectivo identificado se componen de un apartado fijo y otro variable.

Componentes fijos de la remuneración

De conformidad con lo establecido en el artículo 47 de los Estatutos Sociales, la retribución de los Consejeros consistirá en una asignación en metálico determinada y en dietas por la asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de sus Comités.

En este sentido, en el marco de la Política Retributiva de Liberbank, el Consejo de Administración según acuerdo de fecha 17 de enero de 2012 acordó la siguiente distribución de la retribución por conceptos para el ejercicio 2012 y siguientes, aplicable dentro de los límites acordados por la Junta General de Accionistas celebrada con fecha 23 de enero de 2013:

- Una retribución anual fija derivada de la condición de Consejero y otra retribución anual derivada de la condición de Presidente de los diferentes Comités.
- Dietas por asistencia a cada una de las reuniones.

Por otro lado, y en virtud de lo previsto en el artículo 47.2 de los Estatutos Sociales, los miembros del Consejo de Administración que, asimismo, ostenten cargos ejecutivos en la Entidad percibirán, sin perjuicio de las retribuciones señaladas anteriormente, una retribución fija adecuada a los servicios y responsabilidades asumidos.

No obstante, lo mencionado en el párrafo anterior el Consejo de Administración en su reunión del 17 de enero de 2012 adoptó la decisión de que los miembros del Consejo de Administración que ocupen puestos de dirección y/o tengan una relación laboral con Liberbank no devengarán ni percibirán retribución alguna por su condición de administradores de la Entidad.

El Consejo de Administración con fecha 27 de octubre de 2014, a fin de dar cumplimiento a la previsión del artículo 29.4 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, acordó separar los cargos de Presidente del Consejo de Administración y de Consejero Delegado.

Dicho acuerdo conllevó a su vez:

- Una valoración actualizada del puesto de Consejero-Delegado acordándose mantener su retribución en los términos vigentes hasta la fecha.
- La sustitución, a partir de esa fecha, del acuerdo de remuneración de los miembros del Consejo adoptado por dicho órgano en sesión celebrada el día 17 de enero de 2012 y anteriormente aludida, por el siguiente:
 - Los miembros del Consejo de Administración que ocupen puestos de dirección y/o tengan una relación laboral con la Entidad no devengarán ni percibirán retribución alguna por su condición de consejeros de la Entidad.

Información con relevancia prudencial

- Para los miembros del Consejo de Administración que no ocupen puestos de dirección y/o no tengan una relación laboral con la Entidad se establecen los siguientes conceptos retributivos:
 - Una retribución fija por pertenencia al Consejo de Administración.
 - Dietas por asistencia a cada una de las reuniones del Consejo.
 - Dietas derivadas de la asistencia a las reuniones del Comité de Auditoría y del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

Respecto a la posible representación que desempeñen en empresas participadas, en la reunión del Consejo celebrada con fecha 17 de enero de 2012 se adoptó la regla de renunciar, en favor de Liberbank o de la empresa del Grupo que la Entidad indique, a la percepción de cualquier tipo de remuneración por representar a la Entidad en cualquiera de sus participadas por parte de los representantes que en cada momento ocupen además puestos de dirección y/o tengan una relación laboral con Liberbank.

Componentes variables de la remuneración

Como se ha indicado, y en el marco de lo establecido en el artículo 47.2 de los Estatutos Sociales, los miembros del Consejo de Administración que ostenten cargos ejecutivos en la Sociedad percibirán, entre otras, "*una parte variable, correlacionada con indicadores de rendimientos del interesado y de la Sociedad*".

El Modelo de Retribución Variable tiene como objetivo establecer una relación entre los resultados obtenidos por la Sociedad y la cuantía de retribución variable a abonar a sus empleados, compensar el nivel de consecución de objetivos, el esfuerzo y responsabilidad de cada uno de ellos, alinear su desempeño con los intereses a largo plazo de la Sociedad, y descartar la asunción excesiva de riesgos, tanto presentes como futuros.

Liberbank cuenta con un Modelo de Retribución Variable aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de 26 de marzo de 2012, habiéndose aprobado implantar el correspondiente al ejercicio 2014, acorde con el Modelo, en la reunión del Consejo de Administración celebrada con fecha 24 de marzo de 2014, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones celebrado del 24 de febrero de 2014.

Esta retribución variable del sistema retributivo de Liberbank está sometida a determinadas restricciones derivadas de la normativa que le resulta en su condición de entidad de crédito con apoyo financiero público:

- El artículo 4.3 de la Orden ECC 1762/2012, establece que la retribución variable anual de los Presidentes ejecutivos, Consejeros Delegados y Directivos con contrato de alta dirección de las entidades que reciban apoyo financiero público sin hallarse participadas mayoritariamente por el FROB, no podrá exceder del 60% de la retribución fija bruta anual que estos perciban.
- El mismo artículo establece una restricción al abono de la retribución variable anual de los mencionados sujetos, el cual habrá que diferirse tres años desde su devengo, quedando supeditado al cumplimiento del plan de saneamiento comprometido.
- Por último, de conformidad con lo exigido en el artículo 76 quinquies del Real Decreto 216/2008, de 15 de febrero, en cuanto a la liquidación de la retribución variable, el 50% del pago se abonará en metálico y el otro 50% del pago se abonará en acciones de la entidad, como instrumento de pago a aplicar en Liberbank. El período de retención de los títulos sin posibilidad de disposición de los mismos es de un año.

Información con relevancia prudencial

La retribución variable anual de Liberbank se devenga al cierre del ejercicio, una vez auditadas las cuentas y evaluados los objetivos y desempeño del ejercicio tanto a nivel de Grupo, de Área, como individualmente. La evaluación de los resultados se inscribe en un marco plurianual, sujeto, cada uno de los tres primeros años, como llave desencadenante de la retribución variable, al cumplimiento estricto del Plan de saneamiento de la Entidad.

A partir de esos tres años y una vez satisfecho el crédito al FROB, los objetivos llave serán establecidos de conformidad con la estrategia a largo plazo de la Entidad, entre los que siempre estarán presentes unos determinados y sólidos niveles de capital y de liquidez, además de la obtención de un beneficio en cuantía suficiente para poder abonar retribución variable sin comprometer dichos niveles de solvencia.

La liquidación de la retribución variable de los Consejeros de Liberbank se efectúa de la siguiente manera:

- Primer Ejecutivo (Consejero Delegado):
 - La retribución variable consistirá en hasta un máximo del 60% de la retribución fija anual que corresponda percibir al Primer Ejecutivo.
 - El 40% de la retribución variable devengada cada ejercicio se liquidará tres años más tarde, sujeta a los ajustes ex post por resultados y por evolución del riesgo, capital y liquidez de la entidad en ese periodo que procedan.
 - El 60% restante se liquidará, por terceras partes y de forma proporcional a su cuantía, en cada uno de los tres ejercicios sucesivos a aquel en que se hace el primer pago.
 - El 50% de cada una de las liquidaciones de retribución variable se hará efectivo en metálico.
 - El 50% restante se abonará mediante la entrega de acciones cotizadas de Liberbank, que serán sometidas a un periodo de retención de un año, a contar desde la entrega, transcurrido el cual y con sujeción a los ajustes ex post que procedan, el perceptor podrá disponer libremente de ellas.
- Resto de Consejeros afectados:
 - La retribución variable consistirá en hasta un máximo del 60% de la retribución fija anual que corresponda percibir a los Consejeros ejecutivos.
 - Son de aplicación todas las demás reglas anteriores, con la salvedad de que el 60% de la retribución variable devengada en cada ejercicio cerrado se liquidará en el ejercicio siguiente, a partir del cual se desencadena el diferimiento del 40% restante en los términos expresados para el Primer Ejecutivo.

En el Anexo III se recoge información cuantitativa agregada sobre las remuneraciones, desglosadas por ámbito de actividad así como por altos directivos y empleados, del personal cuyas actividades profesionales inciden en el perfil de riesgo de la Entidad.

Cabe indicar, respecto al colectivo identificado cuyas actividades profesionales inciden en el perfil de riesgo de la Entidad, que no ha habido, a lo largo del ejercicio 2014, ni nuevas contrataciones de personal ni remuneraciones diferidas concedidas, pagadas y reducidas mediante ajustes por resultados.

Se señala, asimismo, que durante el ejercicio 2014 no ha habido en el colectivo antes mencionado perceptores de remuneración superior a 1 millón de euros.

Información con relevancia prudencial

Para mayor detalle de la Política Retributiva de la Entidad y las retribuciones satisfechas en el ejercicio 2014 al colectivo identificado, en la página web de la CNMV se encuentra a disposición pública el “Informe Anual sobre Remuneraciones”, que se elabora con periodicidad anual.

Anexo I: Principales características de los instrumentos de capital

1	Emisor	Liberbank, S.A.	Liberbank, S.A.	Liberbank, S.A.	Liberbank, S.A.
	Identificador único (por ejemplo, CUSIP, ISIN o identificador Bloomberg para la colocación privada de valores)	ES0168675009	ES0268675008	ES0268675016	ES0268675024
2	Legislación aplicable al instrumento	España	España	España	España
Tratamiento normativo					
4	Normas transitorias del RRC	Capital de nivel 1 ordinario	Capital de nivel 1 adicional	Capital de nivel 1 adicional	Capital de nivel 1 adicional
5	Normas del RRC posteriores a la transición	Capital de nivel 1 ordinario	Capital de nivel 1 adicional	Capital de nivel 1 adicional	Capital de nivel 1 adicional
6	Admisibles a título individual/(sub)consolidado/individual y (sub)consolidado	Individual y (sub)consolidado	Individual y (sub)consolidado	Individual y (sub)consolidado	Individual y (sub)consolidado
7	Tipo de instrumento (cada país especificará los tipos pertinentes)	Acciones	Obligaciones Contingentes Convertibles en acciones	Obligaciones Contingentes Convertibles en acciones	Obligaciones Contingentes Convertibles en acciones
8	Importe reconocido en el capital reglamentario (moneda en millones, en la fecha de la última notificación)	769,729	50,72494	13,11672	164,43766
9	Importe nominal de instrumento	Menor importe que el emitido por descontar la autocartera	Menor importe que el emitido por descontar la autocartera	Igual que el importe emitido	Menor importe que el emitido por descontar la autocartera
9a	Precio de emisión	0,3	10	10	10
	Precio de reembolso	n/p (varias)	100%	100%	100%
10	Clasificación contable	Patrimonio Neto	Pasivo - coste amortizado	Pasivo - coste amortizado	Pasivo - coste amortizado
11	Fecha de emisión inicial	n/p (varias)	18/04/2013	18/04/2013	18/04/2013
12	Perpetuos o con vencimiento establecido	Perpetuo	Vencimiento determinado	Vencimiento determinado	Vencimiento determinado
13	Fecha de vencimiento inicial	Sin vencimiento	17/07/2018	17/07/2018	17/07/2018
14	Opción de compra del emisor sujeta a la aprobación previa de las autoridades de supervisión	No	Sí	Sí	Sí
15	Fecha opcional de ejercicio de la opción de compra, fechas de ejercicio contingentes e importe a reembolsar	n/p	17/04/2018 al 100%	17/04/2018 al 100%	17/04/2018 al 100%
16	Fechas de ejercicio posteriores, si procede	n/p	n/p	n/p	n/p
Cupones/dividendos					
17	Dividendo o cupón fijo o variable	Dividendo	Fijo	Fijo	Fijo
18	Tipo de interés del cupón y cualquier índice conexo	n/p	5%	5%	7%
19	Existencia de limitaciones al pago de dividendos	n/p	No	No	No
20a	Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de calendario)	n/p	Plenamente discrecional, cuando lo considere necesario	Plenamente discrecional, cuando lo considere necesario	Plenamente discrecional, cuando lo considere necesario
20b	Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de importe)	n/p	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
21	Existencia de un incremento del cupón u otros incentivos al reembolso	No	No	No	No
22	Acumulativo o no acumulativo	No acumulativos	No acumulativos	No acumulativos	No acumulativos
23	Convertible o no convertible	No convertible	Convertible	Convertible	Convertible
<p>Conversión según contrato del instrumento. Necesaria total en la fecha de vencimiento. Necesaria total por disolución, liquidación o concurso de acreedores. Necesaria total o parcial si ratio de capital predominante inferior al 5,125% o si ratio de capital principal inferior al 7% o si ratio de capital ordinario (core tier 1) inferior al 7% o si ratio de recursos propios básicos (tier 1 capital ratio) inferior al 6% con "pérdidas contables significativas" o si el Banco de España o la autoridad competente nacional lo determina. Necesaria parcial a opción de la Sociedad si ratio de capital ordinario (core tier 1) inferior al 7,25% pero superior al 7%. Necesaria total o parcial a opción del Banco si pierden la consideración de AT1. Conversión voluntaria a opción de los titulares semestralmente.</p>					
24	Si son convertibles, factor(es) que desencadenan la conversión	n/p			
25	Si son convertibles, total o parcialmente	n/p	Total o parcialmente	Total o parcialmente	Total o parcialmente
26	Si son convertibles, tipo de conversión aplicable	n/p	10/3,24 acciones por cada obligación	10/2,13 acciones por cada obligación	10/0,41 acciones por cada obligación
27	Si son convertibles, conversión obligatoria u opcional	n/p	Obligatoria a elección del emisor y Opcional a elección de los titulares	Obligatoria a elección del emisor y Opcional a elección de los titulares	Obligatoria a elección del emisor y Opcional a elección de los titulares
28	Si son convertibles, especifíquese el tipo de instrumento en que se pueden convertir	n/p	Acciones	Acciones	Acciones
29	Si son convertibles, especifíquese el emisor del instrumento en que se convierte	n/p	Liberbak, S.A.	Liberbak, S.A.	Liberbak, S.A.
30	Características de la depreciación	No	No	No	No
31	En caso de depreciación, factor(es) que la desencadenan	n/p	n/p	n/p	n/p
32	En caso de depreciación, total o parcial	n/p	n/p	n/p	n/p
33	En caso de depreciación, permanente o temporal	n/p	n/p	n/p	n/p
34	Si la depreciación es provisional, descripción del mecanismo de apreciación	n/p	n/p	n/p	n/p
35	Posición en la jerarquía de subordinación en la liquidación (especifíquese el tipo de instrumento de rango inmediatamente superior)	Obligaciones subordinadas necesariamente convertibles contingentes.	Participaciones preferentes, acciones preferentes o valores equiparables	Participaciones preferentes, acciones preferentes o valores equiparables	Participaciones preferentes, acciones preferentes o valores equiparables
36	Características no conformes tras la transición	No	No	No	No
37	En caso afirmativo, especifíquese las características no conformes	n/p	n/p	n/p	n/p

(1) Introduzca «n/p» cuando la pregunta no proceda.

Anexo II: Naturaleza y cuantía de los elementos de los fondos propios en el período transitorio

Miles de euros	(A) Importe a la fecha de la información	(B) Reglamento (UE) Nº 575/2013 Referencia a artículo	(C) Importes sujetos al tratamiento anterior al 2013 o importe residual prescrito por el Reglamento (UE) Nº 575/2013	Notas aclaratorias
Capital de nivel 1 ordinario: instrumentos y reservas				
Instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión		26 (1), 27, 28, 29, lista de la ABE 26 (3)		
1 de los cuales: acciones ordinarias	3.034.788	Lista 26 (3) de la ABE		
2 Ganancias acumuladas	-907.700	26 (1) (c)		
3 Otro resultado integral acumulado (y otras reservas, para incluir las pérdidas o ganancias no realizadas, con arreglo a las normas contables aplicables)	-1.954	26 (1)		
3a Fondos para riesgos bancarios generales	-80.515	26 (1) (f)		
4 Importe de los elementos a que se refiere el artículo 484, apartado 3, y las correspondientes cuentas de primas de emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 1 ordinario	-	486 (2)		
Aportaciones de capital del sector público exentas hasta el 1 de enero de 2018	-	483 (2)		
5 Participaciones minoritarias (importe admitido en el capital de nivel 1 ordinario consolidado)	83.003	84, 479, 480		
5a Beneficios provisionales verificados de forma independiente, netos de todo posible gasto o dividendo previsible	98.181	26 (2)		
6 Capital ordinario de nivel 1 capital antes de los ajustes reglamentarios	2.225.802			
Capital de nivel 1 ordinario: ajustes reglamentarios				
7 Ajustes de valor adicionales (importe negativo)	-	34, 105		
8 Activos intangibles (neto de deuda tributaria) (importe negativo)	-27.144	36 (1) (b), 37, 472 (4)	108.577	(a)
10 Los activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros con exclusión de los que se deriven de diferencias temporarias (neto de los correspondientes pasivos por impuestos cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3) (importe negativo)	-	36 (1) (b), 38, 472 (5)		
11 Las reservas al valor razonable conexas a pérdidas o ganancias por coberturas de flujos de efectivo	-	33 (a)		
12 Los importes negativos que resulten del cálculo de las pérdidas esperadas	-	36 (1) (d), 40, 159, 472 (6)		
13 Todo incremento del patrimonio neto que resulte de los activos titulizados (importe negativo)	-	32 (1)		
14 Pérdidas o ganancias por pasivos valorados al valor razonable que se deriven de cambios en la propia calidad crediticia	-	33 (b)		
15 Los activos de fondos de pensión de prestaciones definidas (importe negativo)	-1.653	36 (1) (e), 41, 472 (7)	6.614	(b)
16 Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de capital de nivel 1 ordinario por parte de una entidad (importe negativo)	-14.060	36 (1) (f), 42, 472 (8)		
17 Tenencias de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca con la entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la entidad (importe negativo)	-	36 (1) (g), 44, 472 (9)		
18 Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)	-	36 (1) (h), 43, 45, 46, 49 (2) (3), 79, 472 (10)		
19 Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)	-	36 (1) (i), 43, 45, 47, 48 (1) (b), 49 (1) a (3), 79, 470, 472 (11)		
20 Campo vacío en la UE	-			

Miles de euros	(A) Importe a la fecha de la información	(B) Reglamento (UE) Nº 575/2013 Referencia a artículo	(C) Importes sujetos al tratamiento anterior al 2013 o importe residual prescrito por el Reglamento (UE) Nº 575/2013	Notas aclaratorias
Importe de la exposición de los siguientes elementos, que pueden recibir una ponderación de riesgo del 1 250 %, cuando la entidad opte por la deducción				
20a	-3.323	36 (1) (k)		
del cual: participaciones cualificadas fuera del sector financiero				
20b	-	36 (1) (k) (i), 89 a 91		
del cual: posiciones de titulización (importe negativo)				
20c	-3.323	36 (1) (k) (ii) 243 (1) (b)		
del cual: operaciones incompletas (importe negativo)				
20d	-	244 (1) (b) 258		
Los activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias (importe superior al umbral del 10 %, neto de pasivos por impuestos conexos, siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3) (importe negativo)				
21	-	36 (1) (c), 38, 48 (1) (a), 470, 472 (5)		
Importe que supere el umbral del 15% (importe negativo)				
22	-	48 (1)		
del cual: tenencias directas e indirectas por la entidad de instrumentos del capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes				
23	-	36 (1) (i), 48 (1) (b), 470, 472 (11)		
Campo vacío en la UE				
24	-			
del cual: activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias				
25	-	36 (1) (c), 38, 48 (1) (a), 470, 472 (5)		
Pérdidas del ejercicio en curso (importe negativo)				
25a	-	36 (1) (a), 472 (3)		
Impuestos previsibles conexos a los elementos del capital de nivel 1 ordinario (importe negativo)				
25b	-	36 (1) (l)		
Los ajustes reglamentarios aplicados al capital de nivel 1 ordinario en lo que respecta a los importes sujetos al tratamiento anterior al RRC				
26	-			
Los ajustes reglamentarios relativos a las pérdidas y ganancias no realizadas en virtud de los artículos 467 y 468				
26a	-			
Importe que ha de deducirse o añadirse al capital de nivel 1 ordinario por lo que se refiere a otros filtros y deducciones exigidos con anterioridad al RRC				
26b	-	481		
Deducciones admisibles del capital de nivel 1 adicional que superen el capital de nivel 1 adicional de la entidad (importe negativo)				
27	-	36 (1) (j)		
Deducciones adicionales del capital de nivel 1 ordinario debidas al artículo 3 del RRC (524)				
28	-18.334	3		
Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 ordinario				
29	-64.515			
Capital de nivel 1 ordinario				
29	2.161.287			
Capital de nivel 1 adicional: instrumentos				
Los instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión				
30	228.273	51, 52		
de los cuales: clasificados como patrimonio neto en virtud de las normas contables aplicables				
31	-			
de los cuales: clasificados como pasivo en virtud de las normas contables aplicables				
32	228.273			
Importe de los elementos a que se refiere el artículo 484, apartado 4, y las correspondientes cuentas de primas de emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 1 adicional				
33	-	486 (3)		
Aportaciones de capital del sector público exentas hasta el 1 de enero de 2018				
34	-	483 (3)		
Capital de nivel 1 admisible incluido en el capital de nivel 1 adicional consolidado (incluidas las participaciones minoritarias no incluidas en la fila 5) emitido por filiales y en manos de terceros				
35	-	85, 86, 480		
del cual: instrumentos emitidos por filiales objeto de exclusión gradual				
36	-	486 (3)		
Capital de nivel 1 adicional antes de los ajustes reglamentarios				
36	228.273			
Capital de nivel 1 adicional: ajustes reglamentarios				
Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de capital de nivel 1 adicional por parte de la entidad (importe negativo)				
37	-	52 (1) (b), 56 (a), 57, 475 (2)		

Miles de euros	(A) Importe a la fecha de la información	(B) Reglamento (UE) Nº 575/2013 Referencia a artículo	(C) Importes sujetos al tratamiento anterior al 2013 o importe residual prescrito por el Reglamento (UE) Nº 575/2013	Notas aclaratorias
Tenencias de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca con la entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la entidad (importe negativo)	-	56 (b), 58, 475 (3)		
38				
Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)	-	56 (c), 59, 60, 79, 475 (4)		
39				
Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)	-	56 (d), 59, 79, 475 (4)		
40				
Los ajustes reglamentarios aplicados al capital de nivel 1 adicional en lo que respecta a los importes sujetos al tratamiento anterior al RRC y tratamientos transitorios sujetos a eliminación gradual con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 575/2013 (es decir, importes residuales previstos en el RRC)	-			
41				
Importes residuales deducidos del capital de nivel 1 adicional con respecto a la deducción del capital de nivel 1 ordinario en el curso del período transitorio, en virtud del artículo 472 del Reglamento (UE) nº 575/2013	-108.577	472, 472 (3) (a), 472 (4), 472 (6), 472 (8) (a), 472 (9), 472 (10) (a), 472 (11) (a)		
41a				
De los cuales, activos intangibles	-108.577			
Importes residuales deducidos del capital de nivel 1 adicional con respecto a la deducción del capital de nivel 2 en el curso del período transitorio, en virtud del artículo 475 del Reglamento (UE) nº 575/2013	-	477, 477 (3), 477 (4) (a)		
41b				
Importe que ha de deducirse o añadirse al capital de nivel 1 adicional por lo que se refiere a otros filtros y deducciones exigidos con anterioridad al RRC	-	467.468.481		
41c				
Deducciones admisibles del capital de nivel 2 que superen el capital de nivel 2 de la entidad (importe negativo)	-	56 (e)		
42				
Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 adicional	-108.577			
43				
44 Capital de nivel 1 adicional	119.696			
45 Capital de nivel 1 (Capital de nivel 1 = capital de nivel 1 ordinario + capital de nivel 1 adicional)	2.280.983			
Capital de nivel 2: instrumentos y provisiones				
Los instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	-	62, 63		
46				
Importe de los elementos a que se refiere el artículo 484, apartado 5, y las correspondientes cuentas de primas de emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 2	-	486 (4)		
47				
Aportaciones de capital del sector público exentas hasta el 1 de enero de 2018	-	483 (4)		
48				
Instrumentos de fondos propios admisibles incluidos en el capital de nivel 2 consolidado (incluidas las participaciones minoritarias y los instrumentos de capital de nivel 1 adicional no incluidos en las filas 5 o 34) emitidos por filiales y en manos de terceros	-	87, 88, 480		
49				
Ajustes por riesgo de crédito	-	62 (c) y (d)		
50				
51 Capital de nivel 2 antes de los ajustes reglamentarios	-			
Capital de nivel 2: ajustes reglamentarios				
Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios capital de nivel 2 por parte de una entidad (importe negativo)	-	63 (b) (i), 66 (a), 67, 477 (2)		
52				
Tenencias de instrumentos de capital de nivel 2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca con la entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la entidad (importe negativo)	-	66 (b), 68, 477 (3)		
53				

Mes de euros	(A) Importe a la fecha de la información	(B) Reglamento (UE) Nº 575/2013 Referencia a artículo	(C) Importes sujetos al tratamiento anterior al 2013 o importe residual prescrito por el Reglamento (UE) Nº 575/2013	Notas aclaratorias
Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)	-	66 (c), 69, 70, 79, 477 (4)		
54				
Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (neto de posiciones ortas admisibles) (importe negativo)	-	66 (d), 69, 79, 477 (4)		
55				
Los ajustes reglamentarios aplicados al capital de nivel 2 en lo que respecta a los importes sujetos al tratamiento anterior al RRC y tratamientos transitorios sujetos a eliminación gradual, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 575/2013 (es decir, importes residuales establecidos en el RRC)	-			
56				
Importes residuales deducidos del capital de nivel 2 con respecto a la deducción del capital de nivel 1 ordinario en el curso del período transitorio, en virtud del artículo 472 del Reglamento (UE) nº 575/2013	-	472, 472(3)(a), 472 (4), 472 (6), 472 (8) (a), 472 (9), 472 (10) (a), 472 (11) (a)		
56a				
Importes residuales deducidos del capital de nivel 2 con respecto a la deducción del capital de nivel 1 adicional en el curso del período transitorio, con arreglo al artículo 475 del Reglamento (UE) nº 575/2013	-	475, 475 (2) (a), 475 (3), 475 (4) (a)		
56b				
Importe que ha de deducirse o añadirse al capital de nivel 2 por lo que se refiere a otros filtros y deducciones exigidos con anterioridad al RRC	-	467,468,481		
56c				
57 Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 2	-			
58 Capital de nivel 2	-			
59 Capital total (Capital total = capital de nivel 1 + capital de nivel 2)	2.280.983			
Activos ponderados en función del riesgo respecto de los importes sujetos al tratamiento anterior al RRC y tratamientos transitorios sujetos a eliminación gradual, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 575/2013 (es decir, importes residuales establecidos en el RRC)	-			
59a				
60 Total activos ponderados en función del riesgo	16.299.017			
Ratios y colchones de capital				
Capital de nivel 1 ordinario (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	13,26%	92 (2) (a), 465		
61				
Capital de nivel 1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	13,99%	92 (2) (b), 465		
62				
Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	13,99%	92 (2) (c)		
63				
Requisitos de colchón específico de la entidad (requisito de capital de nivel 1 ordinario con arreglo a lo dispuesto en el artículo 92, apartado 1, letra a), así como los requisitos de colchón de conservación de capital y de colchón de capital anticíclico, más el colchón por riesgo sistémico, más el colchón para las entidades de importancia sistémica (colchón para las ESM o las OEIS) expresado en porcentaje del importe de la exposición al riesgo]	-	DRC 128, 129 y 130		
64				
de los cuales: requisito relativo al colchón de conservación de capital	-			
65				
de los cuales: requisito relativo al colchón de capital anticíclico	-			
66				
de los cuales: requisito relativo al colchón por riesgo sistémico	-			
67				
de los cuales: colchón para las entidades de importancia sistémica mundial (EISM) o para otras entidades de importancia sistémica (DEIS)	-	DRC 131		
67a				
Capital de nivel 1 ordinario disponible para satisfacer los requisitos de colchón de capital (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	8,76%	DRC 128		
68				

Miles de euros	(A) Importe a la fecha de la información	(B) Reglamento (UE) Nº 575/2013 Referencia a artículo	(C) Importes sujetos al tratamiento anterior al 2013 o importe residual prescrito por el Reglamento (UE) Nº 575/2013	Notas aclaratorias
Importes por debajo de los umbrales de deducción (antes de la ponderación del riesgo)				
		36 (1) (h), 45, 46, 472 (10)		
		56 (c), 59, 60, 475 (4)		
72	74.021	66 (c), 69, 70, 477 (4)		
		36 (1) (i), 45, 48, 470,		
		472 (11)		
73	190.249			
74				
		36 (1) (c), 38, 48, 470,		
		472 (5)		
75	40.725			
Límites aplicables en relación con la inclusión de provisiones en el capital de nivel 2				
			62	
76	-			
			62	
77	-			
			62	
78	-			
			62	
79	-			
Instrumentos de capital sujetos a disposiciones de exclusión gradual (solo aplicable entre el 1 de enero de 2013 y el 1 de enero de 2022)				
		484 (3), 486 (2) y (5)		
80	-			
		484 (3), 486 (2) y (5)		
81	-			
		484 (4), 486 (3) y (5)		
82	-			
		484 (4), 486 (3) y (5)		
83	-			
		484 (5), 486 (4) y (5)		
84	-			
		484 (5), 486 (4) y (5)		
85	-			

(a) Deducción por activos intangibles, contemplado en artículo 36 apartado 1 b) del CRR, conforme a calendario de implantación transitorio del CRR y de la Circular 2/2014 de Banco de España sobre diversas opciones regulatorias. El importe residual resultante se deducirá del capital de nivel 1 adicional.

(b) Deducción por activos de fondos de pensión de prestaciones definidas, contemplado en artículo 36, 1 e) del CRR conforme a calendario de implantación transitorio del CRR y de la Circular 2/2014 de Banco de España sobre diversas opciones regulatorias. El importe residual resultante no se deducirá de ningún elemento de los fondos propios.

Anexo III: Información sobre remuneraciones de altos directivos y empleados, del personal cuyas actividades profesionales inciden en el perfil de riesgo de la Entidad

Remuneraciones por ámbito de actividad

Euros

Tipo de remuneración	Banca de Inversión	Banca Comercial	Resto (*)	Total
Remuneración total del colectivo identificado	849.269	325.648	2.257.848	3.432.765

(*) Incluye Gestión de activos.

Remuneraciones por colectivo identificado

Euros

Tipo de remuneración	Administradores ejecutivos	Administradores no ejecutivos	Altos directivos	Resto de empleados	Total
Fija	405.026	-	1.642.848	1.032.984	3.080.858
Variable	-	-	-	-	-
Pecuniarias	-	-	-	-	-
Acciones	-	-	-	-	-
Instrumentos vinculados a las acciones	-	-	-	-	-
En especie	68.927	-	27.026	2.191	98.144
Previsión social complementaria	-	-	27.304	11.570	38.874
Remuneración diferida pendiente de pago	-	-	-	-	-
Indemnizaciones (*)	-	-	214.889	-	214.889
Total	473.953	-	1.912.067	1.046.745	3.432.765
Nº de beneficiarios	2	-	11	12	25

(*) Este pago tiene como beneficiario a una persona a la que se le rescindió su relación laboral por el artículo 52 ET (causas objetivas) con fecha 31/08/14.

Anexo IV: Índice de tablas

Tabla	Nombre	Página
Tabla 1	Situación de solvencia	6
Tabla 2	Información de mercado de la acción de Liberbank	7
Tabla 3	Sociedades dependientes del Grupo a las que se ha aplicado, a efectos de la elaboración de la consolidación prudencial, el método de integración global	9
Tabla 4	Sociedades multigrupo a las que se ha aplicado, a efectos de la elaboración de la información de solvencia, el método de integración proporcional, habiéndose valorado en las cuentas anuales consolidadas del Grupo Liberbank por el método de la participación	9
Tabla 5	Entidades dependientes del Grupo de Entidades de Crédito que, a efectos de la consolidación prudencial, no han sido integradas globalmente, ni deducidas de sus fondos propios	9
Tabla 6	Entidades asociadas del Grupo que, no habiendo sido deducidas de fondos propios, han sido valoradas por el método de la participación al 31 de diciembre de 2014, a efectos de la consolidación prudencial	9
Tabla 7	Calendario de implantación gradual de los nuevos requerimientos de capital	30
Tabla 8	Detalle de los elementos de capital regulatorio a 31 de diciembre de 2014	31
Tabla 9	Conciliación entre el capital regulatorio y el capital contable del balance consolidado	32
Tabla 10	Requisitos de capital por tipo de riesgo	33
Tabla 11	Requisitos de capital por riesgo de crédito	33
Tabla 12	Valor medio de la exposición en el ejercicio 2014	37
Tabla 13	Distribución geográfica de las exposiciones	38
Tabla 14	Distribución de las exposiciones por sector y contraparte	38
Tabla 15	Distribución de las exposiciones por vencimiento residual	39
Tabla 16	Distribución por contraparte de las exposiciones dudosas	40
Tabla 17	Distribución geográfica de las exposiciones dudosas	40
Tabla 18	Variaciones en las pérdidas por deterioro y provisiones	41
Tabla 19	Riesgo de crédito de contraparte	42
Tabla 20	Exposiciones ponderadas por calificación externa	43
Tabla 21	Exposiciones antes y después de la aplicación de técnicas de reducción del riesgo de crédito	45
Tabla 22	Exposiciones con técnicas de reducción del riesgo aceptadas	46
Tabla 23	Valor de las exposiciones cubiertas con garantías	47
Tabla 24	Exposiciones titulizadas	50
Tabla 25	Posiciones de titulización a efectos de requisitos de capital	51
Tabla 26	Ponderaciones de posiciones de titulización a efectos de requisitos de capital	51
Tabla 27	Detalle de las exposiciones de titulización de préstamos hipotecarios	52
Tabla 28	Valor de las participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación	53
Tabla 29	Ganancias y pérdidas latentes registradas en el ejercicio	54
Tabla 30	Sensibilidad del margen financiero y del valor económico	55
Tabla 31	Ratio de apalancamiento	56
Tabla 32	Exposición a efectos de apalancamiento	57
Tabla 33	Activos gravados en balance	59
Tabla 34	Gravamen de garantías recibidas	59
Tabla 35	Activos y garantías recibidas con cargas y pasivos asociados	59